



Una propuesta modelo para contribuciones determinadas a nivel nacional basadas en derechos

Los compromisos ideales de las NDC con y para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

Informe completo | Septiembre de 2025



#ThePledgeWeWant

Índice

Resumen ejecutivo.....	2
Principios rectores necesarios en las NDC.....	3
Compromisos basados en derechos y acciones estratégicas para promover las contribuciones climáticas de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las NDC	4
Introducción	7
La necesidad imperiosa de integrar las demandas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las NDC	8
¿Por qué un modelo de NDC basado en los derechos?.....	9
Comprender la estructura de las NDC: puntos de partida para la acción climática centrada en la comunidad	12
Puntos clave para las demandas de la comunidad en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)	13
Modelo para las NDC basadas en los derechos	15
A. Principio básico	15
B. Compromisos basados en derechos y acciones estratégicas para promover las contribuciones climáticas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.....	16
Notes	50

Nota: Este análisis fue realizado por Fernanda Almeida, investigadora de RRI y experta en tenencia de la tierra y los bosques. Los datos aquí presentados son exactos a fecha de 9 de septiembre de 2025 y no recogen las NDC revisadas presentadas después de esa fecha.

Resumen ejecutivo

Este documento presenta el Modelo de NDC basado en derechos, un marco diseñado para integrar los derechos y las contribuciones de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en el diseño y la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en el marco del Acuerdo de París.¹

Las NDC son los instrumentos políticos centrales a través de los cuales los países comunican sus compromisos climáticos, definiendo los objetivos nacionales, las estrategias de mitigación y adaptación y las necesidades financieras. Con el próximo ciclo de actualización de las NDC previsto antes de la COP30 en Belém (Brasil), este es un momento crucial para que las organizaciones basadas en los derechos aboguen por la incorporación de los principios de derechos humanos y los enfoques liderados por la comunidad en los marcos climáticos nacionales.

Aunque los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales desempeñan un papel demostrado en la regulación del clima —gestionando territorios que almacenan grandes reservas de carbono y presentan menores tasas de deforestación—, un análisis reciente de 25 NDC (15 en América Latina, 5 en África y 5 en Asia) realizado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) muestra que la mayoría de los compromisos siguen siendo retóricos. Pocos países reconocen los derechos territoriales u ofrecen mecanismos para la participación comunitaria, la reparación o el acceso directo a la financiación climática.

El modelo NDC basado en derechos responde a estas deficiencias proponiendo un marco operativo estructurado compuesto por principios, compromisos, objetivos, acciones e indicadores guiados por el enfoque SMART (específico, medible, alcanzable, relevante y con plazos determinados). El modelo se basa en las posiciones y declaraciones de los movimientos Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales, garantizando que sus prioridades y liderazgo se incorporen en las estrategias climáticas nacionales.

Además de presentar el modelo NDC basado en derechos, también identificamos puntos de entrada clave dentro de los NDC para promover la acción climática centrada en la comunidad, en particular en los componentes de mitigación (agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, AFOLU), adaptación, transición justa, inclusión de género y juventud, y rendición de cuentas. La incorporación de los derechos de la comunidad en estas áreas refuerza tanto la eficacia como la equidad de las políticas climáticas nacionales.

El modelo de NDC basado en los derechos tiene por objeto dotar a los movimientos Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales de herramientas para presionar a sus países a fin de que vayan más allá de la inclusión simbólica y adopten compromisos viables y basados en los derechos que den resultados medibles sobre el

terreno, reforzando la ambición climática y promoviendo al mismo tiempo la justicia social y el bienestar colectivo.

Principios rectores necesarios en las NDC²

Consentimiento libre, previo e informado

Todas las acciones, políticas y programas climáticos deben defender y respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, tal y como se consagra en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos.

Los derechos territoriales como imperativo climático

El reconocimiento, la protección y la restauración de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidos los territorios marinos tradicionales, son esenciales para la mitigación y adaptación climáticas eficaces, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

Integración del conocimiento

Los conocimientos tradicionales Indígenas, junto con los sistemas de conocimientos de las comunidades Afrodescendientes y locales, se integrarán y respetarán plenamente en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias de adaptación al clima, mitigación y resiliencia.

Acceso directo y simplificado a la financiación climática

Se garantizará a las organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales un acceso directo, equitativo y simplificado a los mecanismos de financiación climática, asegurando que los recursos se destinen de manera eficaz a soluciones climáticas lideradas a nivel local.

Participación plena y efectiva

Los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales deben tener un poder de decisión y una representación significativos en todos los niveles de los procesos de gobernanza climática nacionales e internacionales, desde la formulación de políticas hasta su implementación y seguimiento.

Inclusión de género e intergeneracional

Las acciones climáticas deben reconocer y abordar los distintos roles, conocimientos y prioridades de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales, garantizando su participación autónoma y su liderazgo en la toma de decisiones, las estrategias de adaptación y el acceso a los beneficios.

Mitigación de riesgos y salvaguardias

Las acciones climáticas incluirán salvaguardias para prevenir y abordar cualquier impacto negativo en los derechos, los medios de vida y las culturas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Compromisos basados en derechos y acciones estratégicas para promover las contribuciones climáticas de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las NDC

1. MITIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS Y LA GOBERNANZA

1.1. Reconocimiento y protección de los territorios y la gobernanza de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

- **Compromiso 1:** Reconocer, demarcar, titular y proteger legalmente todas las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales pendientes de reconocimiento formal para **el año** como medida primaria de mitigación del cambio climático y de derechos humanos, incluyendo la UNDRIP y el Convenio núm. 169 de la OIT.
- **Compromiso 2:** Garantizar la protección territorial efectiva mediante la prevención de la entrada ilegal y el desalojo de terceros que ocupen o exploten ilegalmente estos territorios, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluida la UNDRIP y el Convenio núm. 169 de la OIT.
- **Compromiso 3:** Alinear todas las políticas de mitigación y adaptación con salvaguardias estrictas que impidan que las actividades agroindustriales, mineras, petroleras, gasísticas y otras actividades extractivas, así como los proyectos de infraestructura y de otro tipo, se expandan hacia los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, garantizando la seguridad de la tenencia, el cumplimiento del consentimiento libre, previo e informado (CLPI), la conservación de la biodiversidad y la protección de los medios de vida.
- **Compromiso 4:** Restaurar todas las tierras de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales afectadas por la extracción, la agricultura o la minería ilegales o insostenibles, dando prioridad a las zonas más afectadas en los últimos 20 años.

1.2. Mitigación y reconocimiento de los territorios marinos tradicionales y la gobernanza para una gestión oceánica resiliente al clima

- **Compromiso 1:** Establecer un mecanismo para reconocer y regular formalmente los territorios marinos tradicionales y las zonas costeras, reconociendo la gobernanza inclusiva autónoma/co-territorial y apoyando las prioridades de desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.
- **Compromiso 2:** Colaborar a nivel regional e internacional para establecer y fortalecer marcos jurídicos y normativos internacionales que reconozcan, protejan y apoyen la gobernanza de los territorios marinos y costeros tradicionales que pertenecen a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

2. RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LAS COMUNIDADES LOCALES COMO TITULARES COLECTIVOS DE DERECHOS, ADMINISTRADORES Y GUARDIANES DE LA NATURALEZA, QUE SON PARTICULARMENTE VULNERABLES AL CAMBIO CLIMÁTICO

- **Compromiso 1:** Afirmar y reconocer explícitamente a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como titulares de derechos colectivos, garantizando que su papel y sus contribuciones como administradores clave del medio ambiente se reflejen en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y otras políticas relacionadas.
- **Compromiso 2:** Integrar la gestión territorial de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI).
- **Compromiso 3:** Reconocer explícitamente a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como grupos especialmente vulnerables en las NDC y otras políticas medioambientales, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.
- **Compromiso 4:** Respetar, promover y proteger los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, y en particular a los defensores del medio ambiente; prestar apoyo para el acceso a la justicia y a recursos efectivos a las víctimas, los defensores y sus familias; y apoyar activamente iniciativas y establecer políticas y procedimientos internos para prevenir la criminalización, las amenazas, las represalias y la violencia contra ellos, y garantizar que todas esas medidas proporcionen recursos oportunos, adecuados y efectivos a las mujeres y los jóvenes, en particular cuando sean sobrevivientes de discriminación y violencia de género.

3. ADAPTACIÓN, RESILIENCIA Y ESTRATEGIAS DE MEDIOS DE VIDA

- **Compromiso 1:** Reconocer e integrar los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en la gestión de los ecosistemas y las estrategias de adaptación al clima y resiliencia, garantizando su participación activa en el diseño y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza que se inspiren en las prácticas ancestrales, al tiempo que se aseguran y diversifican los medios de vida de la manera que ellos definan.
- **Compromiso 2:** Fortalecer las medidas de adaptación y resiliencia en los territorios marinos y costeros de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, en consonancia con el derecho internacional pertinente. Esto incluye reconocer e integrar los conocimientos tradicionales en la gestión de los ecosistemas marinos; apoyar la conservación y restauración marina liderada por las comunidades; y desarrollar sistemas de alerta temprana basados en las comunidades que combinen los conocimientos tradicionales con enfoques científicos para hacer frente al aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros impactos climáticos en los ecosistemas costeros y los medios de vida.

4. RIESGOS DEL MERCADO DE CARBONO

- **Compromiso 1:** Todas las actividades de mitigación y adaptación que generen unidades de carbono negociables, incluidas las iniciativas públicas y privadas, apoyadas por la CMNUCC en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales: i) estarán sujetas al consentimiento libre, previo e informado; ii) garantizarán la participación efectiva en la toma de decisiones sobre el diseño y la ejecución de los programas, incluida la determinación de las estructuras de gobernanza, los planes de distribución justa y equitativa de los beneficios y la supervisión y la presentación de informes transparentes; iii) incluir salvaguardias sociales y medioambientales que se ajusten a las normas internacionales; y iv) proporcionar mecanismos de reclamación y reparación.

5. RIESGOS DE TRANSICIONES JUSTAS: MINERALES DE TRANSICIÓN

- **Compromiso 1:** Prohibir de forma permanente la nueva exploración y extracción de minerales de transición (incluidos el litio, el cobalto, el níquel, el cobre y las tierras raras) en todos los territorios demarcados, declarados, reconocidos o reclamados por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidas las zonas pendientes de regularización formal.
- **Compromiso 2:** Eliminar gradualmente o clausurar los proyectos de extracción de minerales de transición que operan dentro o en las proximidades de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales. Este proceso debe incluir una compensación justa, la restauración y remediación ambiental integral, el apoyo a medios de vida alternativos según las prioridades de estos pueblos, y el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, incluido

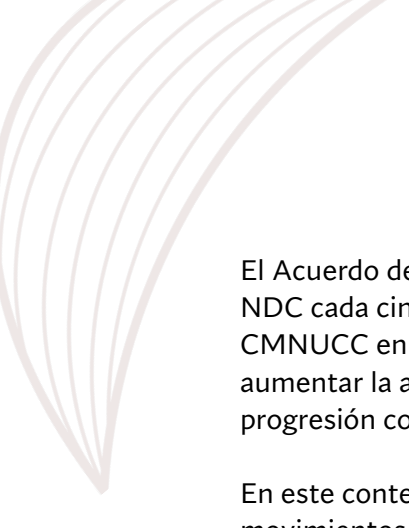
el consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las normas internacionales de derecho humanitario.

6. COMPROMISOS TRANSVERSALES Y SALVAGUARDIAS

- **FPIC en todas las acciones climáticas — Compromiso 1:** Todas las actividades de mitigación y adaptación apoyadas en el marco de las NDC solo se llevarán a cabo en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales después de obtener el FPIC, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
- **Financiación directa — Compromiso 2:** Garantizar que los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales sean actores centrales en la asignación, la gobernanza y la implementación de la financiación climática, con acceso directo a al menos el 20 % de toda la financiación climática relacionada con ellos.
- **Conocimientos tradicionales — Compromiso 3:** Garantizar el reconocimiento, la protección y la promoción de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, asegurando su gobernanza basada en el CLPI y protegiéndolos contra la apropiación indebida, de conformidad con las obligaciones internacionales.
- **Gobernanza y participación inclusivas — Compromiso 4:** Garantizar la participación plena, efectiva y equitativa de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como titulares de derechos y responsables de la toma de decisiones en el diseño, aplicación y seguimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional establecidas en el Acuerdo de París.
- **Género e inclusión intergeneracional — Compromiso 5:** Garantizar la participación plena, efectiva y equitativa de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en todos los procesos, el diseño, la implementación, la presentación de informes y la revisión de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC), reconociéndolos como titulares de derechos y copartícipes en la toma de decisiones fundamentales para la acción climática, la protección de la biodiversidad y una transición justa.

Introducción

Las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) son los instrumentos políticos centrales a través de los cuales los países comunican sus compromisos climáticos en virtud del Acuerdo de París, incluidas sus necesidades presupuestarias y cómo planean distribuir, asignar y recaudar fondos. En ellas se describen los objetivos, las medidas y los marcos nacionales tanto para la mitigación como para la adaptación, así como, cada vez más, para una transición justa.³



El Acuerdo de París exige que todas las Partes preparen, comuniquen y actualicen sus NDC cada cinco años, con una nueva actualización prevista antes de la COP30 de la CMNUCC en Belém (Brasil) en noviembre de 2025.⁴ Este proceso tiene por objeto aumentar la ambición con el tiempo, garantizando que cada NDC sucesiva represente una progresión con respecto a la anterior.

En este contexto, la COP30 es un momento clave para que las organizaciones y movimientos defensores de los derechos presionen a los gobiernos para que integren un enfoque basado en los derechos en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). Este enfoque garantiza que las medidas climáticas respeten, protejan y cumplan los derechos humanos, en particular los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes.

La incorporación de los principios de derechos humanos en las NDC refuerza su legitimidad, eficacia y equidad, fomentando la confianza y la rendición de cuentas entre las partes interesadas. **A medida que los países preparan sus NDC actualizadas para la COP30, su armonización con las normas internacionales de derechos humanos y las demandas específicas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales reforzará la respuesta mundial a la crisis climática y contribuirá al logro de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.**

La necesidad imperiosa de integrar las demandas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las NDC

Las contribuciones de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales a la mitigación del cambio climático están sólidamente demostradas por investigaciones revisadas por pares y organizaciones internacionales de primer orden. Los estudios muestran que los bosques gestionados por comunidades Indígenas y locales no solo tienen tasas de deforestación más bajas que otras zonas, sino que también almacenan una parte considerable del carbono terrestre, con estimaciones que indican que estas tierras contienen hasta el 34 % del carbono de la Amazonía⁵ y alrededor del 17 % de las reservas mundiales de carbono forestal.⁶ Estudios recientes demuestran que los territorios de los Pueblos Afrodescendientes en América del Sur están asociados con una reducción de hasta el 55 % en la pérdida de bosques y una densidad superior a la media de carbono irrecuperable, lo que subraya su papel vital en la regulación del clima.⁷

Los estudios también corroboran que las tierras de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales son sumideros de carbono esenciales: entre 2001 y 2021, los territorios Indígenas amazónicos eliminaron una media neta de 340

millones de toneladas métricas de CO₂ al año, superando las emisiones de los bosques gestionados por el Estado o desprotegidos.⁸ Por lo tanto, la consolidación de la tenencia consuetudinaria de la tierra y los derechos de los Pueblos Indígenas se reconoce ampliamente como una estrategia indispensable para cumplir los compromisos y objetivos climáticos, así como para lograr una mitigación y adaptación eficaces y equitativas.

¿Por qué un modelo de NDC basado en los derechos?

A pesar de las contribuciones bien documentadas descritas anteriormente, los resultados preliminares del análisis de las NDC más recientes de 15 países de América Latina, 5 países de África y 5 países de Asia, realizado a petición de Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI),⁹ demuestran que, aunque se han logrado algunos avances, las NDC siguen siendo insuficientes para proteger y promover una política climática basada en los derechos.

Principales conclusiones de América Latina

- El 100 % de las NDC mencionan a los Pueblos Indígenas (15 de 15), pero solo el 40 % (6 de 15) reconocen sus territorios.
- El 53 % (8 de 15) de las NDC mencionan a los Pueblos Afrodescendientes, pero solo un país (Ecuador) reconoce sus territorios.
- El 80 % de las NDC citan a las comunidades locales (10 de 15), pero casi ninguna proporciona medidas concretas para el reconocimiento territorial (aunque algunas NDC incluyen a las poblaciones locales como poblaciones vulnerables en medidas de adaptación específicas).
- Solo 1 de los 15 países incluye el reconocimiento territorial como estrategia climática (Ecuador).
- Solo Colombia reconoce que los territorios de los Pueblos Indígenas y Pueblos Afrodescendientes son fundamentales para reducir la deforestación. (Otros cuatro países reconocen la importancia exclusiva de los Pueblos Indígenas: Brasil, Costa Rica, Ecuador y Guyana).
- Ninguna de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) establece mecanismos claros para remediar las violaciones de derechos.
- Solo Belice, Guyana y Honduras mencionan el FPIC; los otros 12 países lo ignoran.
- México y Brasil citan los minerales para la transición energética, pero ignoran a los pueblos afectados, mientras que Panamá refuerza la moratoria sobre la minería de cobre a cielo abierto, que protege a los pueblos.
- De los 15 países estudiados, ninguno garantiza la financiación directa a los pueblos y comunidades.

Principales conclusiones de África

- Cuatro de los cinco países mencionan los términos «comunidades locales» y «Pueblos Indígenas» (solo Ghana no lo hace).

- Ninguna de las NDC hace referencia a la relación entre los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas y la política climática.
- Tres de los cinco países (la República Democrática del Congo, Nigeria y Kenia) mencionan la inclusión de los conocimientos tradicionales como parte de sus medidas de adaptación, pero ninguno incluye el FPIC.
- Solo uno de los cinco países (República Democrática del Congo) incluye a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como socios en la implementación.

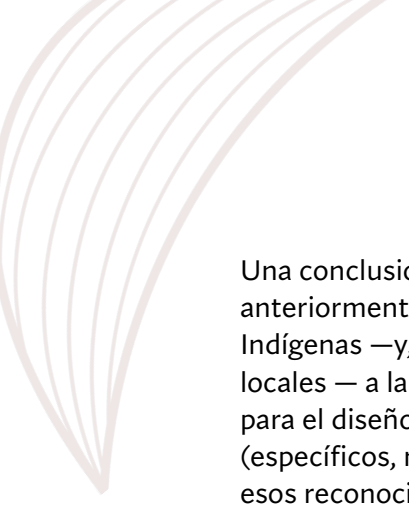
Principales conclusiones de Asia

- El 80 % de las NDC (4 de 5) hacen referencia a las comunidades o a la «sabiduría local», pero solo el 40 % (2 de 5) mencionan explícitamente a los Pueblos Indígenas (Camboya y Nepal).
- Solo Nepal se compromete a aplicar el CLPI; ninguno lo pone en práctica en medidas sectoriales.
- Los derechos de tenencia colectiva se reconocen en parte en Camboya, pero en gran medida son simbólicos en otros lugares.
- Ningún país ofrece acceso directo a la financiación climática ni a mecanismos de supervisión comunitaria.
- Cada vez se hace más referencia al conocimiento tradicional y a la inclusión de género, pero se tratan de manera procedimental, no como derechos exigibles.

Con el fin de apoyar a las comunidades en la promoción de sus demandas durante la redacción de las NDC de sus países, este Modelo de NDC basado en derechos describe los principios rectores y los compromisos que sitúan a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en el centro de la acción climática. Su objetivo es servir tanto de referencia para la promoción como de herramienta práctica para diseñar NDC inclusivas y equitativas.

Este modelo de NDC basado en los derechos se ha elaborado basándose directamente en las posiciones, principios y demandas articulados en declaraciones clave, documentos y declaraciones colectivas redactadas por Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales, así como por movimientos de mujeres y jóvenes y la Norma sobre Derechos Territoriales. Estas fuentes proporcionan la base y la orientación necesarias para garantizar una acción climática basada en los derechos, inclusiva y concreta.¹⁰ Por lo tanto, es importante señalar que este modelo representa un NDC *ideal* basado en los derechos, sin restricciones políticas o institucionales.

Como herramienta de promoción, uno de los principales objetivos de este modelo es ayudar a las comunidades a ir más allá de la mera presentación de demandas y proponer formas concretas de ponerlas en práctica, ilustrando **cómo** estas demandas pueden aplicarse en la práctica mediante objetivos y acciones medibles y con plazos determinados dentro de las NDC nacionales.



Una conclusión importante del análisis de las NDC realizado por RRI, mencionado anteriormente, es que, si bien algunos países reconocen las contribuciones de los Pueblos Indígenas —y, en menor medida, de los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales— a la acción climática, y en algunos casos establecen mecanismos participativos para el diseño de las NDC, a menudo carecen de compromisos claros y SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos determinados) que traduzcan esos reconocimientos en la práctica.

Cuando los países presentan compromisos claros y SMART, los resultados son palpables. Por ejemplo, en la última NDC presentada por la República Democrática del Congo, el Gobierno se ha comprometido a establecer al menos 2,5 millones de hectáreas de concesiones forestales comunitarias locales para 2025.¹¹ Según la base de datos sobre tenencia forestal de RRI, en 2017 había siete concesiones forestales comunitarias locales (LCFC) que abarcaban aproximadamente 0,165 millones de hectáreas en la República Democrática del Congo (RDC).¹² En 2024, había 202 LCFC que abarcaban aproximadamente 3,94 millones de hectáreas.¹³

Esta NDC basada en derechos se organiza sistemáticamente en cuatro partes principales: principios generales, compromisos, objetivos y acciones complementarios, e indicadores de resultados y productos, que en conjunto conforman un marco coherente para la implementación y la rendición de cuentas.

Principios generales

Esta sección establece las directrices normativas, definiendo enfoques basados en derechos e inclusivos. Estos principios están en consonancia con los acuerdos internacionales reconocidos y dan prioridad al liderazgo de la comunidad, incluidas las mujeres y los jóvenes, en la acción climática.

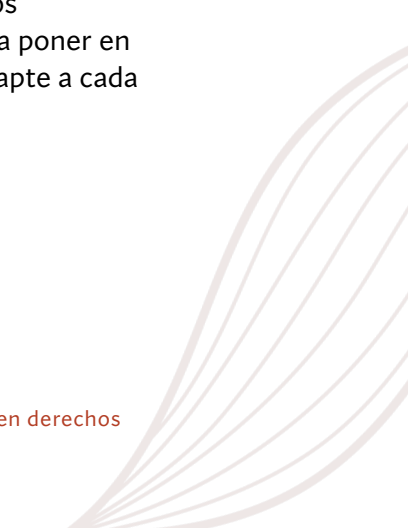
Compromisos

Los compromisos representan las promesas y responsabilidades formales que traducen los principios en medidas viables, posicionando a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como socios clave para promover una acción climática eficaz y equitativa.

Objetivos

En este apartado, el documento especifica los resultados medibles y con plazos determinados para cumplir los compromisos. Cada objetivo está diseñado para poner en práctica los compromisos de una manera clara, trazable y escalable, que se adapte a cada contexto nacional.

11 Una propuesta modelo para las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) basadas en derechos



Acciones

Las acciones descritas en el Modelo NDC basado en derechos sirven como mecanismos operativos que traducen los compromisos y objetivos en cambios reales sobre el terreno. Las acciones son los procesos e intervenciones específicos a través de los cuales los principios, compromisos y objetivos del documento pueden implementarse de manera concreta a nivel local, regional y nacional. Cada acción está diseñada para conectar objetivos medibles con resultados prácticos, garantizando la rendición de cuentas y el liderazgo local, de modo que las ambiciones políticas se cumplan a través de procesos liderados por la comunidad, un seguimiento transparente y un apoyo institucional continuo.

Indicadores de resultados y productos

Estos son indicadores para evaluar el progreso y el impacto. Los indicadores de resultados hacen un seguimiento de los resultados inmediatos. Los indicadores de impacto miden los efectos a largo plazo. Estos indicadores proporcionan una base sólida para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes públicos a lo largo del tiempo.

El modelo de NDC basado en derechos no es prescriptivo ni exhaustivo. Está diseñado para orientar el diálogo a nivel nacional mediante ejemplos ilustrativos que pueden adaptarse y complementarse según el contexto específico de cada país. Lo esencial en este diseño es que los compromisos basados en los derechos sigan la lógica SMART para garantizar que puedan aplicarse eficazmente sobre el terreno y vayan más allá de las promesas políticas vacías.

Comprender la estructura de las NDC: puntos de partida para la acción climática centrada en la comunidad

Un NDC es un documento normativo exhaustivo que describe las estrategias climáticas de un país en múltiples sectores, incluidos la energía, la agricultura, el transporte y el uso de la tierra. Si bien estos sectores son fundamentales para alcanzar los objetivos climáticos nacionales, a menudo se extienden más allá de las áreas gestionadas o gobernadas directamente por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

El núcleo de los NDC consiste en medidas de mitigación y adaptación que delimitan las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y las

vulnerabilidades climáticas de un país, junto con las estrategias diseñadas para alcanzar sus objetivos climáticos:

- *La mitigación* suele seguir un enfoque sectorial, ya que las reducciones de emisiones son más fáciles de definir y cuantificar en sectores específicos como la energía, el transporte, la industria, los residuos y la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU).
- *Las medidas de adaptación* pueden seguir estructuras sectoriales o temáticas, a menudo organizadas en torno a áreas como los recursos hídricos, la agricultura, los ecosistemas, la salud o la gestión del riesgo de desastres.

Además de las secciones de mitigación y adaptación, las NDC también suelen incluir otros componentes clave:

- *Operatividad y rendición de cuentas*, que abarca las necesidades de financiación, transferencia de tecnología y creación de capacidad.
- *Marcos de seguimiento y presentación de informes*, que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas.

Cada vez más, los países también están incorporando secciones específicas sobre la transición justa que abordan las preocupaciones en materia de equidad social y los efectos de las políticas climáticas en los trabajadores y las comunidades vulnerables.

Puntos clave para las demandas de la comunidad en las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)

Esta revisión o análisis identifica cinco puntos de entrada clave para integrar las demandas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los componentes de las NDC. Estos son:

1. Mitigación

Las estrategias nacionales para reducir las emisiones de GEI ofrecen oportunidades fundamentales para el avance de los derechos de las comunidades. En particular, el sector de la agricultura, los bosques y otros usos de la tierra (AFOLU) es donde las demandas y contribuciones de las comunidades son más relevantes, ya que abarca la gestión de los bosques, las tierras y los recursos naturales, ámbitos estrechamente vinculados a la gobernanza comunitaria y la administración tradicional. Ofrece la mayor oportunidad para integrar las prioridades, los derechos y los sistemas de gobernanza de las comunidades en los compromisos nacionales sobre el clima y las medidas de aplicación.

2. Adaptación

Los esfuerzos por reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia de las comunidades ante el cambio climático y sus impactos asociados ofrecen vías para proteger los medios de vida locales y los sistemas de conocimientos tradicionales, al tiempo que mejoran la restauración de los ecosistemas y la gestión de los recursos lideradas por las comunidades.

3. Transición justa

A medida que los países integran secciones sobre transición justa en sus NDC, reconocen que la descarbonización debe ser socialmente equitativa y basarse en los derechos. Esta sección sirve de puente fundamental entre los derechos humanos y la política climática, ya que ofrece una plataforma para demostrar cómo las acciones climáticas nacionales defienden los derechos protegidos internacionalmente, incluidos los de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes. Representa una oportunidad clave para garantizar que estos derechos, especialmente los relacionados con los territorios, el consentimiento libre, previo e informado y la gobernanza colectiva, se reconozcan y protejan explícitamente en los marcos climáticos nacionales.

4. Género y juventud

Cada vez son más los países que adoptan enfoques de igualdad de género e inclusión social (GESI) en sus NDC, integrando principios de equidad en los procesos de planificación, implementación y seguimiento. Estos enfoques tienen por objeto hacer que las políticas climáticas sean más inclusivas, participativas y receptivas a las necesidades de todos los grupos sociales, en particular los más afectados por los efectos del clima. La incorporación de marcos GESI brinda la oportunidad de centrar las perspectivas y prioridades únicas de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales, garantizando que la acción climática fortalezca la equidad y la representación entre las generaciones.

5. Operatividad y rendición de cuentas

Las secciones de objetivos, medidas e indicadores de las NDC traducen los objetivos climáticos nacionales en compromisos viables que pueden ser objeto de seguimiento, evaluación y adaptación a lo largo del tiempo. Estos mecanismos garantizan la transparencia, la rendición de cuentas y el progreso hacia la implementación. En lo que respecta a los derechos comunitarios, esta etapa ofrece una oportunidad vital para establecer directrices operativas claras, hitos medibles y recursos específicos para promover el reconocimiento territorial, la participación y el acceso a la financiación, garantizando que los compromisos adquiridos sobre el papel se cumplan en la práctica.

Modelo para las NDC basadas en los derechos

Las dos secciones siguientes describen i) los principios que sustentan los enfoques basados en los derechos, y ii) las estrategias y compromisos que pueden emplearse para hacerlos realidad sobre el terreno.

A. Principio básico

Consentimiento libre, previo e informado

Todas las acciones, políticas y programas climáticos deberán defender y respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, tal y como se consagra en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes.

Los derechos territoriales como imperativo climático

El reconocimiento, la protección y la restauración de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidos los territorios marinos tradicionales, son esenciales para la mitigación y adaptación climáticas eficaces, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

Integración del conocimiento

Los conocimientos tradicionales Indígenas, junto con los sistemas de conocimientos de los Afrodescendientes y las comunidades locales, se integrarán y respetarán plenamente en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias de adaptación al clima, mitigación y resiliencia.

Acceso directo y simplificado a la financiación climática

Se garantizará a las organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales un acceso directo, equitativo y simplificado a los mecanismos de financiación climática, asegurando que los recursos fluyan de manera eficaz hacia soluciones climáticas lideradas a nivel local.

Participación plena y efectiva

Los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales deben tener un poder de decisión y una representación significativos en todos los niveles de los procesos de gobernanza climática nacionales e internacionales, desde la formulación de políticas hasta su implementación y seguimiento.

Inclusión de género e intergeneracional

Las acciones climáticas deben reconocer y abordar los distintos roles, conocimientos y prioridades de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales, garantizando su participación autónoma y su liderazgo en la toma de decisiones, las estrategias de adaptación y el acceso a los beneficios.

Mitigación de riesgos y salvaguardias

Las acciones climáticas incluirán salvaguardias para prevenir y abordar cualquier impacto negativo en los derechos, los medios de vida y las culturas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

B. Compromisos basados en derechos y acciones estratégicas para promover las contribuciones climáticas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

1. MITIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS Y LA GOBERNANZA

1.1. Reconocimiento y protección de los territorios y la gobernanza de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

***Compromiso 1:** Garantizar la protección territorial efectiva mediante la prevención de la entrada ilegal y el desalojo de terceros que ocupen o exploten ilegalmente las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y el Convenio núm. 169 de la OIT.*

Metas: Por **año**, completar la demarcación legal y la titulación del **X %** de las tierras de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales (cuando corresponda).

Acción 1: Identificar todos los territorios en proceso de reconocimiento, especificando su etapa actual en el proceso, sus dimensiones espaciales y otra información relevante. Establecer objetivos anuales para el reconocimiento y la titulación.

Acción 2: Por **año**, completar el reconocimiento legal de los territorios en la **etapa más avanzada** del proceso (por ejemplo, en espera de la aprobación final).

Acción 3: Por **año**, avanzar en el reconocimiento legal de los territorios que se encuentran actualmente en **etapas intermedias** del proceso.

Acción 4: Por **año**, iniciar y avanzar en los procedimientos de reconocimiento de los territorios en **etapa más temprana**.

Acción 5: Garantizar y poner en funcionamiento una partida presupuestaria anual específica para la demarcación, la titulación y la protección jurídica, asegurando recursos adecuados a largo plazo.

Otras acciones relacionadas

Acción 1: Reformar las leyes nacionales para subsanar las deficiencias en materia de reconocimiento. Por ejemplo:

- Reconocer legalmente los derechos de los Pueblos Afrodescendientes sobre sus territorios
- Reconocer legalmente los derechos de las comunidades locales sobre sus territorios.
- Reconocer legalmente los derechos específicos y las garantías jurídicas de los Pueblos Indígenas en aislamiento.

Acción 2: Completar el mapeo participativo de todos los territorios reclamados por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales para **el año**.

- Para **el año**, completar un mapeo nacional participativo del **X %** de los territorios reclamados por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, integrando los resultados en los sistemas oficiales de catastro y monitoreo de tierras.
- Garantizar la obligación institucional de actualizar continuamente los datos cartografiados.

Acción 3: Garantizar el acceso público a datos actualizados sobre la situación del reconocimiento legal de los territorios de los Pueblos Indígenas y Pueblos Afrodescendientes.

- Para **el año**, publicar una hoja de ruta nacional con hitos anuales para el reconocimiento (por ejemplo, el 20 % de los territorios pendientes para 2027, el 50 % para 2030).
- Establecer, por **año**, una plataforma nacional de transparencia que publique datos georreferenciados sobre el estado del reconocimiento, siguiendo el modelo de los mecanismos existentes (por ejemplo, FUNAI¹⁴ o INCRA¹⁵).
- Actualizar los datos mensualmente, garantizando la accesibilidad para las comunidades, los responsables políticos y el público.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo.

Indicadores de resultados

- % de territorios reconocidos
- Número de leyes y reglamentos adoptados en reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.
- Porcentaje de territorios reclamados cartografiados e integrados en el catastro nacional.
- Porcentaje de territorios titulados y reclamados con estado de reconocimiento actualizado publicado en línea
- Número de procesos de cartografía participativa completados con financiación directa y participación de organizaciones Indígenas y Afrodescendientes.

Indicadores de resultados

- % de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales con derechos territoriales reconocidos legalmente
- % de reducción de los conflictos territoriales o la ocupación ilegal en los territorios reconocidos (referencia: [año], objetivo: reducción del X % para 2035)
- Porcentaje de comunidades que informan de una mejora en la seguridad de la tenencia y la capacidad de gobernanza (a través de encuestas o monitoreo participativo)
- Número de organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, mujeres y representantes de la juventud que participan en foros de toma de decisiones a nivel nacional y subnacional sobre la gobernanza de la tierra

Compromiso 2: *Garantizar la protección territorial efectiva mediante la prevención de la entrada ilegal y el desalojo de terceros que ocupen o exploten ilegalmente estos territorios, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y el Convenio núm. 169 de la OIT.*

Objetivo: Garantizar que, para el año X, el X % de las tierras colectivas tituladas de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales estén libres de ocupantes terceros y de actividades extractivas ilegales, con financiación segura, instrumentos jurídicos de protección y mecanismos de supervisión dirigidos por la comunidad.

Acción 1: Para el año [año], establecer una base de referencia nacional de todas las ocupaciones por terceros, las actividades extractivas ilegales (agricultura, minería, tala, infraestructura) y los riesgos que afectan a los territorios colectivos titulados.

Acción 2: Para el año [año], establecer y poner en funcionamiento mecanismos de financiación que proporcionen a las comunidades un acceso simplificado y directo

a apoyo para la defensa jurídica, los procesos de desalojo y los sistemas de monitoreo comunitarios.

Acción 3: Para el año [año], garantizar que el X % de los procesos judiciales y administrativos relacionados con los conflictos territoriales en las tierras de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales se completen, aplicando las normas del CLPI a todos los acuerdos y medidas de ejecución.

Acción 4: Para el año [año], lograr la ocupación o explotación ilegal por parte de terceros en los territorios colectivos titulados, con protocolos vinculantes de FPIC y medidas de mitigación de riesgos integradas en todas las políticas nacionales y subnacionales de uso de la tierra, minería y agricultura.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo.

Indicadores de resultados

- Porcentaje de territorios titulados cartografiados con datos de referencia sobre ocupaciones y riesgos extractivos
- % de casos judiciales y administrativos de conflictos territoriales resueltos
- Existencia de mecanismos de financiación para la protección territorial con mecanismos de desembolso transparentes
- % de políticas nuevas o revisadas sobre uso de la tierra, minería y agricultura que incorporan protocolos de FPIC
- Número de sistemas de monitoreo comunitarios establecidos y financiados

Indicadores de resultados

- % de territorios titulados/reconocidos libres de ocupación por terceros y actividades extractivas ilegales
- % de reducción de las invasiones de tierras, las amenazas extractivas o la deforestación ilegal denunciadas en territorios titulados
- Porcentaje de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales que informan de una mayor seguridad de la tenencia y una aplicación efectiva del CLPI (mediante la supervisión participativa)
- Hectáreas de bosques, humedales y ecosistemas dentro de territorios titulados bajo protección efectiva contra la agricultura, la minería y las actividades extractivas ilegales
- MtCO₂e de emisiones evitadas anualmente gracias a la protección territorial efectiva (vinculada a los compromisos nacionales de mitigación)

Compromiso 3: *Alinear todas las políticas de mitigación y adaptación con salvaguardias estrictas que impidan que las actividades agroindustriales, mineras, petroleras, gasísticas y*

otras actividades extractivas, así como los proyectos de infraestructura y de otro tipo, se expandan hacia los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, garantizando la seguridad de la tenencia, el cumplimiento del CLPI, la conservación de la biodiversidad y la protección de los medios de vida.

Objetivo: Para el año [año], garantizar que el X % de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales estén libres de concesiones en los sectores de la agricultura, la minería, el petróleo, el gas y otras industrias extractivas, así como de proyectos de infraestructura y de otro tipo.

Acción 1: Adoptar un decreto de moratoria nacional para prohibir nuevas concesiones mineras, petroleras y gasísticas, así como proyectos de infraestructura y de otro tipo, en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales antes de fin de año.

Acción 2: Integrar las «zonas prohibidas» en la planificación nacional del uso de la tierra, la energía y el clima.

Acción 3: Combatir la deforestación impulsada por la agroindustria mediante la aplicación de la vigilancia por satélite y la respuesta rápida contra la expansión ilegal.

Acción 4: Establecer requisitos de diligencia debida y trazabilidad para las empresas en relación con la carne de vacuno, la soja, el aceite de palma y otros productos básicos de alto riesgo para el año [año].

Acción 5: FPIC y evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos (HRIA) para todos los proyectos en o cerca de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 6: Publicar los acuerdos FPIC y los resultados de las HRIA en un registro público.

Acción 7: Poner en marcha sistemas independientes de reclamación para el año, con puntos de acceso locales, acceso en lenguas Indígenas y soluciones vinculantes.

Acción 8: Financiar alternativas para las comunidades afectadas por la eliminación gradual de las actividades extractivas, destinando al menos un X % de los ingresos procedentes del carbono y el clima a soluciones climáticas dirigidas por los Pueblos Indígenas.

Acción 9: Establecer un MRV social y medioambiental (SE-MRV) y realizar un seguimiento anual de lo siguiente:

- Número de concesiones aprobadas (objetivo: cero después **del año**)
- Deforestación en los territorios de los Pueblos Indígenas
- Porcentaje de cadenas de suministro con trazabilidad completa
- Quejas presentadas/resueltas
- Participación de las mujeres y los jóvenes en los órganos de gobierno

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Volumen de financiación asignado anualmente a la gobernanza territorial comunitaria (importe y porcentaje de los presupuestos nacionales para el clima y el medio ambiente)
- Número de protocolos FPIC adoptados y puestos en práctica a nivel nacional y subnacional
- Número de políticas y salvaguardias de mitigación de riesgos implementadas para regular la agricultura, la minería y la extracción de recursos naturales
- Número de sistemas de vigilancia comunitaria/alerta temprana establecidos o respaldados

Indicadores de resultados

- Aumento de la sostenibilidad financiera de la gobernanza dirigida por la comunidad (medida por flujos de financiación estables/a largo plazo)
- Porcentaje de proyectos en territorios comunitarios que demuestran el cumplimiento del FPIC
- Reducción de los conflictos por el uso de la tierra, la deforestación y la degradación medioambiental derivados de las actividades extractivas y agrícolas
- Mejora de los indicadores de seguridad y bienestar de las comunidades (por ejemplo, reducción de las amenazas, aumento de la percepción de seguridad de la tenencia)

Compromiso 4: *Restaurar todas las tierras de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales afectadas por la extracción, la agricultura o la minería ilegales o insostenibles, dando prioridad a las zonas más afectadas en los últimos 20 años.*

Objetivo: Para **el año**, rehabilitar al menos el 50 % de todas las tierras degradadas por la extracción, la agricultura o la minería ilegales o insostenibles, dando prioridad a las zonas más afectadas en los últimos 20 años, mediante la restauración dirigida por la comunidad y respaldada por una financiación predecible (incluido al menos el **X %** de los recursos

gestionados directamente por las comunidades afectadas), con una restauración ecológica y social completa lograda para el año.

Acción 1: Desarrollar planes de restauración liderados por la comunidad, dando prioridad a las zonas con mayor degradación y riesgos socioambientales de los últimos 20 años.

Acción 2: Asignar fondos a largo plazo para medidas de restauración ecológica (vegetación autóctona, rehabilitación del suelo y el agua, corredores de biodiversidad) y programas complementarios de medios de vida que integren los conocimientos tradicionales.

Acción 3: Integrar medidas de mitigación de riesgos para prevenir la degradación futura derivada de la agricultura, la minería y las actividades extractivas, incluyendo una regulación y un seguimiento más estrictos.

Acción 4: Desarrollar la capacidad local para la restauración y financiar a los grupos comunitarios, incluidas las mujeres y los jóvenes, para que ejecuten y supervisen los proyectos.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de hectáreas de tierra degradada/contaminada en proceso de restauración activa
- Porcentaje de financiación climática/de restauración asignada y desembolsada a través de los mecanismos de financiación creados o establecidos
- Número de planes de restauración dirigidos por la comunidad desarrollados y ejecutados con el consentimiento libre, previo e informado
- Número de medidas coercitivas y salvaguardias aplicadas para detener la extracción/agricultura/minería insostenibles
- Número de sistemas de seguimiento y brigadas de restauración comunitarias establecidos

Indicadores de resultados

- % de tierras degradadas restauradas de manera efectiva (cobertura vegetal, salud del suelo, calidad del agua, indicadores de biodiversidad)
- Aumento de la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades ante los efectos del clima
- Porcentaje de comunidades que informan de que tienen poder de decisión directo y se benefician de manera equitativa de los fondos de restauración

- Reducción de la recurrencia de la degradación vinculada a las actividades extractivas/agrícolas

1.2. Reconocimiento y gobernanza de los territorios marinos tradicionales para una gestión oceánica resiliente al clima

***Compromiso 1:** Establecer un mecanismo para reconocer y regular formalmente los territorios marinos tradicionales y las zonas costeras, reconociendo la gobernanza territorial inclusiva y apoyar las prioridades de desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.*

Objetivo: Para diciembre de año, al menos el X % de los territorios marinos tradicionales dentro de las zonas costeras y marinas serán reconocidos legalmente y gestionados por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 1: Elaborar y adoptar legislación nacional y procedimientos administrativos que reconozcan la tenencia consuetudinaria marina y costera y los integren en la planificación marina, la gestión de las zonas costeras y la planificación de la adaptación.

Acción 2: Asociarse con las comunidades para desarrollar conjuntamente procesos de cartografía participativa con el fin de identificar y registrar las zonas marinas y costeras tradicionales, integrando los conocimientos ecológicos tradicionales y los datos georreferenciados.

Acción 3: Establecer marcos de gestión con funciones claras, mandatos legales y financiación para la gobernanza territorial por parte de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, centrándose en la conservación de la biodiversidad, la pesca sostenible y la protección cultural.

Acción 4: Canalizar la financiación climática para fortalecer los medios de vida dependientes del mar y la costa, la infraestructura de adaptación de las comunidades y la restauración de los ecosistemas.

Acción 5: Diseñar y aplicar programas de creación de capacidad para los líderes comunitarios, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre gobernanza marina y costera, adaptación al clima y estrategias de economía azul.¹⁶

Acción 6: Establecer un sistema nacional de presentación de informes para supervisar el reconocimiento y la salud de los territorios marinos y costeros tradicionales, contribuyendo al progreso de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y realizando un seguimiento de los resultados de la adaptación mediante indicadores alineados con los indicadores de resultados mejorados.¹⁷

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de territorios marinos y costeros tradicionales cartografiados y reconocidos legalmente (desglosados por tipo de comunidad)
- Superficie (hectáreas) de territorios marinos y costeros sujetos a mecanismos de gestión definidos
- Número de acuerdos de gestión firmados y aplicados en los territorios marinos y costeros tradicionales
- Cantidad de financiación pública o climática asignada a proyectos marinos y costeros liderados por la comunidad
- Número de miembros de la comunidad formados en gobernanza marina y resiliencia climática

Indicadores de resultados

- Porcentaje de áreas marinas nacionales sometidas a regímenes de tenencia comunitarios por año
- Mejoras cuantificables en métricas clave de adaptación: salud de los ecosistemas marinos, biomasa pesquera, recuperación de los arrecifes de coral, etc.
- Cambios en los ingresos familiares, el empleo y la seguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas costeros, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Reducción de los conflictos relacionados con el clima por los recursos marinos y costeros; aumento de la satisfacción y la participación de la comunidad

Compromiso 2: *Colaborar a nivel regional e internacional para establecer y fortalecer marcos jurídicos y normativos internacionales que reconozcan, protejan y apoyen la gobernanza de los territorios marinos y costeros tradicionales que pertenecen a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.*

Objetivo: Para el año, codirigir o participar en al menos tres iniciativas regionales o internacionales formales destinadas al reconocimiento jurídico y la protección de los territorios marinos tradicionales; y apoyar la inclusión de los territorios marinos tradicionales relacionados con el idioma y los derechos en al menos dos instrumentos internacionales importantes sobre el clima, la biodiversidad o la gobernanza de los océanos.

Acción 1: Iniciar y/o copatrocinar propuestas en los foros internacionales pertinentes para incluir el reconocimiento de los territorios marinos y costeros tradicionales en los acuerdos mundiales.

Acción 2: Participar o liderar diálogos regionales para desarrollar marcos o declaraciones regionales que apoyen la tenencia marítima consuetudinaria y la gobernanza marina comunitaria o colaborativa.

Acción 3: Convocar o coorganizar al menos una plataforma regional de intercambio de conocimientos o una cumbre sobre el reconocimiento de los territorios marinos.

Acción 4: Apoyar la cooperación global Sur-Sur sobre marcos jurídicos para la tenencia marina y la adaptación al clima basados en la gobernanza consuetudinaria.

Acción 5: Facilitar iniciativas de creación de capacidad para negociadores nacionales y regionales; representantes de comunidades Indígenas, Afrodescendientes y locales, incluidas mujeres y jóvenes; y expertos jurídicos sobre la integración de los territorios marinos y costeros tradicionales en el derecho internacional y la gobernanza del océano y el clima.

Acción 6: Apoyar la documentación y cartografía de los territorios marinos tradicionales y costeros dirigidas por las comunidades, en colaboración con los centros de conocimiento regionales y las redes de Pueblos Indígenas.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de iniciativas regionales o internacionales formales (por ejemplo, tratados, declaraciones) lideradas o respaldadas por [País] que apoyan explícitamente el reconocimiento legal de los territorios marinos tradicionales
- Número de acuerdos internacionales o procesos de negociación en los que [País] promueve con éxito la inclusión de lenguaje o disposiciones que reconocen los territorios marinos y costeros tradicionales
- Número de eventos, diálogos o cumbres regionales organizados o coorganizados por [País] centrados específicamente en la gobernanza marina tradicional
- Número de actividades de capacitación y formación jurídica realizadas sobre la tenencia consuetudinaria marina y costera y su integración en el derecho internacional, desglosadas por grupo de participantes
- Número de instrumentos de colaboración formal firmados (por ejemplo, memorandos de entendimiento, declaraciones, pactos regionales) que apoyan el avance del reconocimiento de los territorios marinos y costeros tradicionales

Indicadores de resultados

- Nivel de inclusión y reconocimiento de los territorios marinos y costeros tradicionales en los principales instrumentos regionales o internacionales sobre el medio ambiente, evaluado en una escala cualitativa
- Número de países de la región que adoptan políticas, leyes o marcos nacionales que hacen referencia a la tenencia consuetudinaria de los territorios marinos y costeros o a los territorios marinos y costeros tradicionales
- Niveles de satisfacción e influencia percibida comunicados por las partes interesadas Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales que participan en foros regionales e internacionales de gobernanza marina y costera (medidos mediante encuestas o entrevistas periódicas).
- Inclusión del reconocimiento y la protección de los territorios marinos y costeros tradicionales en las estrategias regionales de adaptación, biodiversidad u océanos (por ejemplo, la Estrategia del Caribe para el Cambio Climático, el Marco del Paisaje Oceánico del Pacífico).
- Aumento de la representación de los delegados Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales de [País] en los foros formales regionales e internacionales de diplomacia climática y oceánica, con seguimiento anual.

2. RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LAS COMUNIDADES LOCALES COMO TITULARES DE DERECHOS COLECTIVOS, ADMINISTRADORES Y GUARDIANES DE LA NATURALEZA Y PARTICULARMENTE VULNERABLES AL CAMBIO CLIMÁTICO

Compromiso 1: *Afirmar y reconocer explícitamente a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como titulares de derechos colectivos, garantizando que su papel y sus contribuciones como guardianes clave del medio ambiente se reflejen en la NDC y otras políticas relacionadas.*

Objetivo: Para el año X, incluir un lenguaje explícito en la NDC 3.0 del país y en al menos X políticas nacionales adicionales sobre clima, biodiversidad y uso de la tierra que reconozcan a los Pueblos Afrodescendientes (en particular), los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como titulares de derechos y guardianes clave del medio ambiente. Se supervisará el progreso y se informará públicamente en cada ciclo de revisión de la NDC.

Acción 1: Incorporar referencias explícitas a los derechos colectivos y las funciones de gestión climática de los Pueblos Afrodescendientes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la NDC 3.0, las estrategias a largo plazo, los planes nacionales de adaptación y los marcos de biodiversidad.

Acción 2: Revisar y, cuando sea necesario, reformar los marcos jurídicos nacionales para alinearlos con la UNDRIP,¹⁸ el Decenio Internacional de los Afrodescendientes,¹⁹ la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP),²⁰ y todas las demás leyes internacionales que garantizan el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las políticas climáticas.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Existencia de consultas celebradas con organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales durante los procesos de revisión de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y las políticas
- Porcentaje de comités nacionales de redacción de políticas climáticas que incluyen a representantes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, desglosados por mujeres y jóvenes
- Importe de la financiación o el apoyo técnico dedicado a documentar y dar a conocer las contribuciones de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales a los objetivos climáticos y de biodiversidad

Indicadores de resultados

- Número de menciones explícitas a los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y/o comunidades locales en las NDC y las políticas relacionadas
- Existencia de una sección específica o menciones que reconozcan su papel como guardianes del medio ambiente en las NDC y las estrategias climáticas nacionales
- Número de políticas/programas (más allá de las NDC) que reconocen formalmente la gestión climática y medioambiental de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.
- Grado en que las contribuciones (secuestro de carbono, biodiversidad, agricultura, resiliencia) se cuantifican o describen en las presentaciones de las NDC

Compromiso 2: *Integrar la gestión territorial de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los inventarios nacionales de GEI.²¹*

Objetivo: Para el año [año], integrar la gestión territorial de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los inventarios nacionales de GEI mediante el establecimiento de un seguimiento y la presentación de informes desglosados para el X % de los territorios de las comunidades, que abarquen aproximadamente el X % de la superficie forestal nacional y Y millones de hectáreas.

Acción 1: Reconocer los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como categorías distintas de uso de la tierra dentro de los inventarios nacionales, de conformidad con las Directrices del IPCC (sector UTS),²² creando subcategorías específicas para las tierras de las comunidades dentro de las categorías UTS existentes, en lugar de agruparlas de forma invisible bajo «tierras forestales» u «otras tierras».

Acción 2: Medir los resultados en materia de carbono de la gestión de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales mediante el seguimiento de las tasas de deforestación en los bosques comunitarios frente a los bosques no Indígenas; el rebrote forestal y el secuestro de carbono derivados de la gestión comunitaria, la agrosilvicultura o la restauración; y las emisiones evitadas gracias a la prevención de la deforestación.

Acción 3: Incluir datos desglosados sobre la gestión de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los informes bienales de transparencia (BTR)²³ de los países a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

- Informar, por ejemplo:
 - «Los territorios Indígenas cubren el 25 % de la superficie forestal nacional y representan el 40 % de la deforestación evitada desde 2005».
 - «Eliminación neta anual de las tierras gestionadas por Indígenas = X MtCO₂e».

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Creación y uso operativo de subcategorías en el Inventario Nacional de GEI
- Publicación de datos en formatos legibles por máquina²⁴ y espacialmente explícitos²⁵ por año, con actualizaciones anuales
- Número de BTR que incluyen datos desglosados sobre la gestión de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

Indicadores de resultados

- Porcentaje de territorios de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales cartografiados, demarcados e integrados en los informes oficiales sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) como categorías distintas de uso de la tierra en los inventarios nacionales
- Porcentaje de cambio en las tasas de deforestación y el balance neto de carbono en las tierras de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades

locales en comparación con las tierras no Indígenas, teniendo en cuenta la referencia del año

- Porcentaje de emisiones/absorciones de GEI relacionadas con los bosques nacionales atribuidas explícitamente a la gestión de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en los BTR.

Compromiso 3: *Reconocer explícitamente a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como grupos especialmente vulnerables²⁶ en las NDC y otras políticas medioambientales, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.*

Objetivo: Para 2026, incluir una referencia explícita a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como grupos vulnerables en las NDC y las políticas nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Acción 1: Identificar a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como grupos vulnerables en los planes nacionales de adaptación y las estrategias sectoriales.

Acción 2: Registrar las vulnerabilidades de las poblaciones Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en los BTR.

Acción 3: Diseñar evaluaciones nacionales y regionales de vulnerabilidad climática que desglosen los datos por poblaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales, así como por mujeres, jóvenes y personas con discapacidad dentro de estos grupos.

Acción 4: Diseñar mapas de riesgo climático²⁷ que identifiquen los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 5: Establecer sistemas de alerta temprana²⁸ en el X % de los territorios de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales para el año.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de planes de adaptación nacionales y regionales y estrategias sectoriales que incluyen el reconocimiento explícito y medidas desagregadas para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Número de BTR que registran las vulnerabilidades y las medidas de respuesta de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

- Número de evaluaciones nacionales de vulnerabilidad climática que desglosan por género y edad dentro de las poblaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales
- Número de mapas de riesgo climático que identifican territorios con indicadores socioeconómicos estratificados (por ejemplo, seguridad alimentaria, exposición a desastres) para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Porcentaje de tierras de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales cubiertas por sistemas de alerta temprana funcionales, probados anualmente

Indicadores de resultados

- Porcentaje de los presupuestos nacionales de adaptación al clima asignados y ejecutados para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.
- Porcentaje de medidas de adaptación que reducen las vulnerabilidades de acuerdo con las prioridades definidas por la comunidad (alimentación, salud, seguridad hídrica, etc.).
- Porcentaje de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales cubiertos por mapas de riesgo climático integrados en la planificación nacional o regional.
- Tasa de pérdidas relacionadas con desastres por cada 100 000 personas en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales (en consonancia con los indicadores del Marco de Sendai)²⁹

Compromiso 4: *Respetar, promover y proteger los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, y en particular los defensores del medio ambiente; prestar apoyo para el acceso a la justicia y a recursos efectivos a las víctimas, los defensores y sus familias; y apoyar activamente iniciativas y establecer políticas y procedimientos internos para prevenir la criminalización, las amenazas, las represalias y la violencia contra ellos, y garantizar que todas esas medidas proporcionen recursos oportunos, adecuados y efectivos a las mujeres y los jóvenes, en particular cuando sean sobrevivientes de discriminación y violencia de género.*^{30,31}

Objetivo: Para el año, establecer sistemas eficaces de vigilancia y respuesta rápida en todos los territorios a fin de garantizar la tolerancia cero con la violencia contra los defensores, en particular las mujeres y los jóvenes, logrando tanto la ausencia de ataques o amenazas como la ausencia de impunidad en esos casos.

Acción 1: Crear un observatorio nacional para la protección de los defensores.

Acción 2: Financiar protocolos de seguridad de respuesta rápida que tengan en cuenta las cuestiones de género y la juventud.

Acción 3: Garantizar la investigación y el enjuiciamiento de todos los casos denunciados mediante procesos transparentes y públicamente responsables.

Acción 4: Lanzar campañas públicas para destacar el papel de los defensores Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales como guardianes clave del clima y la biodiversidad.

Acción 5: Establecer plataformas de diálogo periódicas entre múltiples partes interesadas para abordar de forma pacífica los conflictos relacionados con la tierra y los recursos.

Acción 6: Formar a los funcionarios de seguridad, judiciales y gubernamentales sobre la legitimidad del trabajo de los defensores.

Acción 7: Promover iniciativas de reconocimiento cultural (eventos, medios de comunicación, artes) para aumentar la visibilidad y el valor social de los defensores.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de campañas de sensibilización nacionales y locales que destacan las contribuciones de los defensores
- Número de plataformas de diálogo entre múltiples partes interesadas establecidas y en funcionamiento
- Número de personal de seguridad y judicial formado en los derechos y funciones de los defensores
- Número de iniciativas culturales (festivales, medios de comunicación, arte, planes de estudio escolares) que incluyen el reconocimiento de los defensores
- Número de sistemas de vigilancia y respuesta rápida operativos en los territorios
- Porcentaje de amenazas/ataques denunciados que reciben una respuesta protectora oportuna
- Número de investigaciones abiertas formalmente y seguidas por el observatorio nacional

Indicadores de resultados

- % de reducción de los ataques, amenazas y asesinatos de defensores (desglosado por grupo, género y edad)
- Porcentaje de casos de violencia denunciados que dan lugar a un enjuiciamiento exitoso (medida de la reducción de la impunidad)
- Porcentaje de defensores que declaran sentirse más seguros y apoyados en su trabajo (encuestas de percepción)

- Porcentaje de la población encuestada que identifica a los defensores como actores legítimos en materia climática y medioambiental
- Porcentaje de representantes comunitarios que participan activamente en los procesos de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y de política medioambiental
- Reducción de los conflictos por la tierra y los recursos denunciados en territorios con plataformas de diálogo.

3. ADAPTACIÓN, RESILIENCIA Y ESTRATEGIAS DE MEDIO DE VIDA

Compromiso 1: *Reconocer e integrar los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en la gestión de los ecosistemas y las estrategias de adaptación al clima, garantizando su participación activa en el diseño y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza que se inspiren en las prácticas ancestrales, al tiempo que se aseguran y diversifican los medios de vida de la forma que ellos definan.*

Objetivo: Para **el año**, establecer un mecanismo nacional para integrar los conocimientos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en la planificación de la adaptación, garantizando su incorporación en al menos el 50 % de los planes de adaptación nacionales y estatales, y garantizar que al menos el 70 % de las comunidades participantes informen de una mejora y diversificación de los medios de vida en función de sus propias prioridades.

Acción 1: Revisar los marcos de adaptación nacionales y subnacionales para exigir la inclusión de los conocimientos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 2: Establecer órganos de cogestión (gobierno, representantes de la comunidad) para el diseño de programas de adaptación.

Acción 3: Documentar y sistematizar los conocimientos tradicionales sobre el agua, la agricultura, la gestión forestal y la reducción del riesgo de desastres.

Acción 4: Apoyar los programas de transferencia de conocimientos intergeneracionales (de los mayores a los jóvenes).

Acción 5: Financiar proyectos piloto dirigidos por la comunidad sobre agricultura, pesca, productos forestales y turismo ecocultural resilientes al clima.

Acción 6: Proporcionar herramientas de acceso financiero (microcréditos, seguros, subvenciones directas) adaptadas a los contextos comunitarios.

Acción 7: Formar a los planificadores y técnicos gubernamentales en materia de planificación intercultural de la adaptación.

Acción 8: Apoyar a las organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunitarias locales para que diseñen y dirijan programas de diversificación de los medios de vida.

Acción 9: Asignar un porcentaje fijo de la financiación para la adaptación a proyectos impulsados por la comunidad.

Acción 10: Asociarse con universidades y ONG para ampliar los modelos comunitarios exitosos.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo.

Indicadores de resultados

- Número de planes de adaptación (nacionales, estatales y municipales) con secciones explícitas, incluyendo el reconocimiento y datos desglosados sobre los conocimientos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.
- Número de proyectos de adaptación y diversificación de los medios de vida liderados por la comunidad y financiados en el marco de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y otras políticas nacionales
- Porcentaje del presupuesto de adaptación asignado directamente a organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales.
- Número de responsables políticos y planificadores formados en enfoques de adaptación interculturales

Indicadores de resultados

- Porcentaje de comunidades Indígenas y Afrodescendientes que informan de una mejora en la seguridad y la diversificación de los medios de vida.
- Porcentaje de aumento de los ingresos medios de los hogares en las comunidades destinatarias (desglosado por género).
- Número de casos documentados en los que los conocimientos tradicionales redujeron la vulnerabilidad a los riesgos climáticos (por ejemplo, sequías, inundaciones, incendios).
- Índice de satisfacción de la comunidad con la inclusión en la planificación de la adaptación

Compromiso 2: *Fortalecer las medidas de adaptación y resiliencia en los territorios marinos y costeros de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, en consonancia con el derecho internacional pertinente, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes. Esto incluye reconocer e integrar los*

conocimientos tradicionales en la gestión de los ecosistemas marinos; apoyar la conservación y restauración marina liderada por las comunidades; y desarrollar sistemas de alerta temprana basados en las comunidades que combinen los conocimientos tradicionales con enfoques científicos para hacer frente al aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros impactos relacionados con el clima en los ecosistemas costeros y los medios de vida.

Objetivo: Para el año, el X % de las zonas marinas y costeras gestionadas por comunidades Indígenas, Afrodescendientes y locales habrán integrado formalmente los conocimientos tradicionales en las estrategias de adaptación y resiliencia. Esto incluye proyectos de conservación y restauración dirigidos por la comunidad y sistemas de alerta temprana que combinen los conocimientos tradicionales con enfoques científicos para hacer frente al aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros impactos relacionados con el clima en los ecosistemas costeros y los medios de vida, con medidas específicas que garanticen la participación activa de las mujeres y los jóvenes.

Acción 1: Restaurar los manglares, las praderas marinas y los arrecifes de coral mediante proyectos impulsados por la comunidad que integren los conocimientos tradicionales (cierres estacionales, zonas sagradas) en la gestión marina formal, así como en los planes de adaptación regionales y nacionales.

Acción 2: Diseñar sistemas de alerta temprana para el aumento del nivel del mar, las tormentas y la acidificación de los océanos que combinen datos científicos con conocimientos y observaciones locales. Capacitar a las comunidades para que operen los sistemas y realicen un seguimiento que se incorpore a los informes nacionales.

Acción 3: Documentar y cartografiar las zonas marinas importantes mediante procesos participativos que integren los conocimientos tradicionales para orientar la planificación de la adaptación y la conservación.

Acción 4: Crear consejos consultivos comunitarios para orientar el diseño y la aplicación de políticas y proyectos, garantizando el consentimiento libre, previo e informado y la participación inclusiva, con especial atención a las mujeres y los jóvenes.

Acción 5: Establecer redes de conocimiento entre las comunidades, las organizaciones Indígenas y los organismos para documentar y compartir estrategias de adaptación exitosas.

Acción 6: Facilitar el acceso directo de las comunidades a los fondos climáticos y proporcionar apoyo técnico, financiero y jurídico para la gestión sostenible de los recursos y la adaptación dirigida a nivel local.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de hectáreas de manglares, pastos marinos y arrecifes de coral restaurados
- Número de proyectos de restauración impulsados por la comunidad que se han llevado a cabo
- Número de miembros de la comunidad formados en restauración de ecosistemas, funcionamiento de sistemas de alerta temprana y cartografía participativa
- Número de prácticas de gestión tradicionales (por ejemplo, cierres estacionales, zonas sagradas) incorporadas formalmente en los planes de gestión marina
- Número de sistemas de alerta temprana operativos y que informan a las autoridades nacionales
- Número de áreas marinas documentadas y cartografiadas mediante procesos participativos
- Número de consejos consultivos comunitarios establecidos y reuniones celebradas
- Número de eventos de intercambio de conocimientos realizados y comunidades participantes
- Número de comunidades que reciben financiación para la lucha contra el cambio climático y apoyo técnico/financiero
- Número de proyectos de adaptación dirigidos a nivel local que se han llevado a cabo

Indicadores de resultados

- Aumento porcentual de la superficie restaurada (corales, pastos marinos, manglares)
- Número de especies clave que muestran recuperación de la población en los sitios restaurados
- Reducción porcentual de la erosión costera, las inundaciones o los daños causados por tormentas en las comunidades objetivo
- Porcentaje de miembros de la comunidad capacitados que utilizan activamente los sistemas de alerta temprana para informar las respuestas locales
- Porcentaje de recomendaciones del consejo asesor reflejadas en las decisiones sobre proyectos o políticas
- % de proyectos ejecutados con cumplimiento documentado del FPIC
- % de prácticas de gestión tradicionales incorporadas en planes de adaptación formales
- % de comunidades que adoptan prácticas de adaptación compartidas a través de redes de conocimiento
- % de proyectos de adaptación liderados a nivel local que se mantienen con éxito después de 1 a 3 años
- % de hogares que se benefician de iniciativas de medios de vida sostenibles vinculadas a proyectos

4. RIESGOS DE LOS MERCADOS DE CARBONO

Compromiso 1: *Todas las actividades de mitigación y adaptación que generen unidades de carbono negociables, incluidas las iniciativas públicas y privadas, o aquellas que cuenten con el apoyo de la CMNUCC en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales: i) estarán sujetas al consentimiento libre, previo e informado; ii) garantizarán la participación efectiva en la toma de decisiones sobre el diseño y la ejecución de los programas, incluida la determinación de las estructuras de gobernanza, los planes de distribución justa y equitativa de los beneficios³² y la supervisión y la presentación de informes transparentes;³³ iii) incluir salvaguardias sociales y ambientales³⁴ alineadas con las normas internacionales; y iv) proporcionar mecanismos de reclamación y reparación.³⁵*

Objetivo: Para **el año**, el 100 % de todos los proyectos de mitigación y adaptación respaldados por las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en los territorios de los Pueblos Indígenas y Pueblos Afrodescendientes deberán: i) haber cumplido con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades afectadas; ii) haber definido claramente y desarrollado con la comunidad mecanismos de distribución de beneficios; iii) planes de salvaguardias sociales y ambientales; iv) sistemas de medición, notificación y verificación (MRV) sociales y ambientales; y v) mecanismos de reclamación y reparación accesibles.

Acción 1: Integrar los requisitos de salvaguardia en la legislación nacional sobre el mercado del carbono y en las directrices de aplicación de las NDC, así como en otras políticas climáticas nacionales.

Acción 2: Exigir el CLPI y el diseño de la distribución de beneficios impulsado por la comunidad.

Acción 3: Proporcionar asistencia técnica y jurídica a las comunidades para negociar mecanismos de distribución de beneficios.

Acción 4: Capacitar a las instituciones locales en materia de supervisión de salvaguardias y gestión de reclamaciones.

Acción 5: Establecer un mecanismo de financiación específico y un presupuesto dentro de la implementación de las NDC para cubrir la planificación de salvaguardias, el MRV y los sistemas de reclamaciones.

Acción 6: Condicionar la emisión/autorización de créditos de carbono al cumplimiento de los requisitos de FPIC y salvaguardias.

Acción 7: Publicar informes públicos anuales sobre el cumplimiento de las salvaguardias para todos los proyectos relacionados con las NDC.

Acción 8: Crear un registro nacional de casos de reclamaciones y resoluciones.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Porcentaje de proyectos de carbono en territorios de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales que han completado procesos de CLPI documentados y comunicados públicamente
- Porcentaje de proyectos apoyados por las NDC en territorios de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales con un mecanismo de distribución de beneficios aprobado por la comunidad
- % de proyectos con planes de salvaguardias sociales y ambientales en vigor
- % de proyectos que informan a través de un sistema de MRV social y ambiental
- Porcentaje de proyectos con un mecanismo operativo de reclamación accesible en los idiomas locales

Indicadores de resultados

- Porcentaje de comunidades que informan de que los proyectos de carbono reflejan su consentimiento y sus prioridades
- Número y porcentaje de reclamaciones resueltas en un plazo de seis meses
- Importe de los beneficios financieros y no financieros entregados a las comunidades a través de los mecanismos de distribución de beneficios
- Puntuación de satisfacción de la comunidad (mediante encuestas) con las salvaguardias y los procesos de distribución de beneficios
- Reducción de los conflictos notificados en relación con actividades relacionadas con las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en los territorios

5. RIESGOS DE TRANSICIÓN JUSTA: MINERALES DE TRANSICIÓN

Compromiso 1: *Prohibir de forma permanente la exploración y extracción de minerales de transición (incluidos el litio, el cobalto, el níquel, el cobre y las tierras raras)³⁶ en todos los territorios demarcados, declarados, reconocidos o reclamados por los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidas las zonas pendientes de regularización formal.*

Objetivo: Para **el año**, garantizar que el 100 % de los territorios de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales, incluidos aquellos pendientes de titulación o regularización—queden legalmente excluidos de las concesiones de minerales

de transición y estén plenamente protegidos mediante catastros actualizados, legislación y tenencia segura de la tierra.

Acción 1: Adoptar y hacer cumplir la legislación que establezca la prohibición permanente.

Acción 2: Publicar anualmente mapas actualizados y de acceso público de las concesiones mineras, superpuestos con los mapas de los territorios comunitarios.

Acción 3: Actualizar el catastro y el registro minero nacional para excluir todos los territorios comunitarios.

Acción 4: Acelerar los procesos de titulación y reconocimiento; garantizar la protección provisional mediante moratorias legales.

Acción 5: Establecer mecanismos de supervisión independientes y sanciones por incumplimiento.

Acción 6: Garantizar el liderazgo de los Indígenas, los Afrodescendientes y las comunidades locales en la supervisión del cumplimiento.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- % de territorios comunitarios oficialmente excluidos del catastro minero
- Número de informes públicos anuales publicados sobre el cumplimiento de las normas de exclusión por parte de las concesiones
- Número de leyes/políticas promulgadas para codificar la prohibición
- Número de territorios pendientes a los que se ha concedido protección provisional o titulación definitiva
- Número de medidas coercitivas o sanciones aplicadas en casos de concesiones ilegales

Indicadores de resultados

- % de reducción de las concesiones mineras que se superponen con los territorios comunitarios
- Porcentaje de comunidades que informan de una mayor seguridad de la tenencia y una reducción de las amenazas relacionadas con la minería
- Porcentaje de territorios pendientes con títulos de propiedad completos y protección legal
- Número de casos documentados de conflictos o violencia relacionados con concesiones mineras transitorias en territorios comunitarios (tendencia a lo largo del tiempo)

- Porcentaje de comunidades que participan activamente en los procesos de supervisión y verificación

Compromiso 2: *Eliminar gradualmente o clausurar los proyectos mineros de minerales de transición que operan dentro o en las proximidades de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales. Este proceso debe incluir una compensación justa, la restauración y remediación ambiental integral, el apoyo a medios de vida alternativos según las prioridades de comunidades, y el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, incluido el FPIC, de conformidad con las normas internacionales de derecho humanitario.*

Objetivo: Para **el año**, garantizar que **el X %** de los proyectos mineros de minerales de transición que operan dentro o en las proximidades de los territorios de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales se clausuren por completo o se transformen en operaciones que cumplan con el CLPI mediante un proceso que incluya: i) mecanismos de compensación justa acordados y documentados con las comunidades afectadas para **el año**; ii) la implementación de planes integrales de restauración y remediación ambiental para todos los sitios clausurados para **el año**; y iii) Establecimiento de programas de medios de vida alternativos dirigidos por la comunidad que proporcionen ingresos sostenibles al menos **al X %** de los hogares afectados en **los años** posteriores a la finalización del proyecto.

Acción 1: Realizar una auditoría exhaustiva de todos los proyectos mineros de minerales de transición que operan en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, o en sus proximidades, e identificar los sitios de alto riesgo en los que los impactos sociales, culturales o ambientales son mayores.

Acción 2: Elaborar un informe de referencia sobre los daños ambientales, la dependencia de las comunidades y los medios de vida.

Acción 3: Establecer plataformas de diálogo entre múltiples partes interesadas con las comunidades afectadas.

Acción 4: Garantizar que se obtenga el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para cualquier desmantelamiento o cambio operativo.

Acción 5: Desarrollar conjuntamente paquetes de compensación que reflejen las pérdidas sociales, económicas y culturales.

Acción 6: Crear planes de cierre específicos para cada emplazamiento que incluyan la remediación de suelos, agua y biodiversidad, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales y otros métodos validados.

Acción 7: Implementar un sistema de informes públicos anuales sobre la eliminación gradual de proyectos, la entrega de compensaciones y el progreso de la remediación ambiental.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de proyectos mineros auditados y cartografiados en o cerca de los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Número de consultas FPIC realizadas con las comunidades afectadas
- Número de acuerdos de compensación formalizados y documentados
- Número de hectáreas de tierra sometidas a restauración y remediación ambiental por año
- Número de informes anuales publicados sobre el progreso del desmantelamiento, la compensación y las actividades de restauración

Indicadores de resultados

- Porcentaje de proyectos mineros totalmente clausurados o que cumplen con el FPIC por año
- % de hogares afectados que reciben una compensación justa de acuerdo con los acuerdos
- % de emplazamientos clausurados restaurados con éxito para cumplir las normas de calidad medioambiental
- Reducción de las denuncias de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades mineras en los territorios afectados
- Mejora de la satisfacción y la confianza de la comunidad, medida mediante encuestas y evaluaciones participativas
- Aumento de los indicadores de biodiversidad y salud de los ecosistemas en los sitios restaurados (por ejemplo, calidad del agua, cobertura vegetal, presencia de especies)

6. COMPROMISOS TRANSVERSALES Y SALVAGUARDIAS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LAS COMUNIDADES LOCALES

6.1. Garantizar el CLPI en todas las acciones climáticas

Compromiso 1: Todas las actividades de mitigación y adaptación apoyadas en el marco de la NDC solo se llevarán a cabo en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales después de obtener el CLPI, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Objetivo 1: Para el año [año], se adoptará y pondrá en práctica formalmente un protocolo nacional de CLPI alineado con las normas internacionales (Convenio núm. 169 de la OIT, UNDRIP), garantizando que el 100 % de las actividades apoyadas por las NDC en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales cuenten con acuerdos de CLPI documentados, registrados públicamente y verificados de forma independiente antes de su implementación.

Acción 1: Promulgar o actualizar la legislación/normativa nacional para exigir el CLPI para todas las actividades relacionadas con las NDC en los territorios de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 2: Definir las responsabilidades institucionales (por ejemplo, del Ministerio de Medio Ambiente) para supervisar el cumplimiento del CLPI.

Acción 3: Elaborar directrices y manuales operativos normalizados sobre el CLPI con las comunidades, que reflejen los protocolos culturales.

Acción 4: Formar al personal gubernamental, a los promotores de proyectos y a los líderes comunitarios en los procedimientos y la documentación del CLPI.

Acción 5: Establecer una Unidad de Verificación del CLPI independiente o un defensor del pueblo para certificar los procesos del CLPI antes de la aprobación del proyecto.

Acción 6: Crear un registro público de acuerdos FPIC accesible en línea, si es posible, en los idiomas de las comunidades.

Acción 7: Asignar fondos específicos para que las comunidades puedan acceder a apoyo jurídico, técnico y de traducción durante el diseño y las negociaciones del protocolo del CLPI.

Acción 8: Exigir a los promotores de proyectos que cubran los costes del proceso del CLPI.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Existencia de legislación nacional y subnacional que regule los procesos de CLPI por año
- Porcentaje de proyectos apoyados por las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en territorios de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales con acuerdos de CLPI documentados antes de la implementación
- Número de líderes comunitarios formados en derechos y procedimientos del CLPI

- Porcentaje de acuerdos FPIC divulgados públicamente en el registro nacional

Indicadores de resultados

- Porcentaje de comunidades que se muestran satisfechas con el proceso de FPIC (medido mediante encuestas independientes)
- Número de disputas o reclamaciones relacionadas con la falta de FPIC
- Tiempo medio entre la propuesta del proyecto y la conclusión del FPIC (para garantizar la eficiencia del proceso sin menoscabar los derechos de las comunidades)
- Porcentaje de procesos de FPIC en los que observadores independientes confirman el cumplimiento de las normas internacionales

6.2. Financiación directa para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

Compromiso 2: *Garantizar que los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales sean actores centrales en la asignación, la gobernanza y la implementación de la financiación climática, con acceso directo al menos al 20 % de toda la financiación climática relacionada con ellos.*

Objetivo: Para **el año**, al menos el 20 % de la financiación climática relacionada con los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales les llegará directamente a través de mecanismos fiduciarios y de gobernanza que respeten el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

Acción 1: Establecer ventanillas nacionales de financiación climática³⁷ siguiendo el modelo de fondos internacionales como el Fondo Verde para el Clima (GCF)³⁸ o la Plataforma de los Pueblos Indígenas para los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, garantizando procedimientos de solicitud sencillos, rápidos y transparentes y modalidades de financiación flexibles que respeten la gobernanza comunitaria.

Acción 2: Poner en funcionamiento y ampliar los fondos internacionales existentes, como el Fondo para los Bosques Tropicales (TFFF)³⁹ y los fondos nacionales, como el Fondo Amazonia,⁴⁰ para canalizar los recursos directamente a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, dando prioridad a la restauración, la conservación y los medios de vida sostenibles en sus territorios.

Acción 3: Incorporar los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales a la financiación en las políticas y leyes nacionales sobre el clima, estipulando cuotas de financiación directa, la aplicación del CLPI y la no derogación de los derechos territoriales.

Acción 4: Desarrollar taxonomías climáticas⁴¹ que reconozcan las actividades sostenibles de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, emitir bonos resilientes al clima⁴² que destinen los ingresos al beneficio de las comunidades y aprovechar la financiación mixta internacional⁴³ (por ejemplo, el Programa Eco Invest de Brasil)⁴⁴ con asignaciones claras.

Acción 5: Codificar la representación de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales (incluidas las mujeres y los jóvenes) en los comités nacionales de coordinación de la financiación climática y los fondos multilaterales (Fondo Amazonas, TFFF), permitiendo la igualdad de poder de decisión sobre las prioridades de los fondos, la aprobación de proyectos y el seguimiento.

Acción 6: Comprometer financiación a largo plazo para la formación de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como gestores financieros, establecer instituciones financieras comunitarias, mejorar las capacidades de seguimiento del clima y fomentar el espíritu empresarial de los jóvenes en las economías verdes.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de ventanillas de financiación climática creadas centradas en los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Número de procedimientos de solicitud simplificados desarrollados y puestos en marcha
- Importe de la financiación climática desembolsada directamente a organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales
- Número de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales que reciben financiación directa
- Número de políticas/leyes nacionales sobre el clima actualizadas para incluir los derechos financieros y los requisitos de FPIC de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Número de taxonomías climáticas que reconocen las actividades de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales
- Número y valor de los bonos verdes/resilientes emitidos con destino a Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales
- Número de personas Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales formadas en gestión financiera, seguimiento climático o emprendimiento verde
- Número de instituciones financieras comunitarias establecidas

Indicadores de resultados

- Porcentaje de financiación climática relacionada con los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales que llega a sus organizaciones (objetivo $\geq 20\%$)
- Porcentaje de decisiones de asignación de fondos tomadas con la plena participación de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes
- Aumento de los recursos financieros gestionados por comunidades Indígenas, Afrodescendientes y locales
- Crecimiento de las empresas o proyectos resilientes al clima dirigidos por comunidades Indígenas, Afrodescendientes y locales

6.3. Compromiso de respetar y promover los conocimientos tradicionales en la NDC

Compromiso 3: *Garantizar el reconocimiento, la protección y la promoción de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, asegurando una gobernanza basada en el consentimiento libre, previo e informado y protegiéndolos contra la apropiación indebida, de conformidad con las obligaciones internacionales.*⁴⁵

Objetivo: Para **el año**, garantizar la integración y protección integral de los conocimientos tradicionales en todos los componentes de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y otras políticas climáticas, estableciendo marcos normativos sólidos, estructuras de gobernanza inclusivas y mecanismos de financiación específicos para las iniciativas climáticas dirigidas por los Pueblos Indígenas y las comunidades. Los avances se medirán mediante hitos e indicadores comunicados a nivel nacional, con informes anuales a partir del **año**, de conformidad con el Marco de Transparencia Mejorado del Acuerdo de París.⁴⁶

Acción 1: Exigir la integración de los conocimientos tradicionales en todas las estrategias de adaptación y mitigación climática presentadas en el marco de la NDC.

Acción 2: Revisar la legislación nacional sobre el clima y el medio ambiente para armonizarla con el Acuerdo de París, la UNDRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB),⁴⁷ garantizando el reconocimiento de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como titulares de derechos y poseedores de conocimientos.

Acción 3: Aplicar el FPIC como requisito vinculante para todas las acciones, proyectos o investigaciones climáticas que impliquen territorios, recursos o

conocimientos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 4: Crear programas nacionales para la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, vinculados a la educación y la formación en materia de adaptación al clima.

Acción 5: Apoyar los sistemas de documentación y de intercambio de conocimientos que combinan indicadores tradicionales con métodos científicos para informar el seguimiento de las NDC.

Acción 6: Establecer salvaguardias legales para prevenir la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales, garantizando la propiedad intelectual y la distribución equitativa de los beneficios con los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

Acción 7: Adoptar medidas que reconozcan la propiedad comunitaria y los derechos de toma de decisiones sobre sus sistemas de conocimientos en el marco de las políticas relacionadas con las NDC.

Acción 8: Asignar una partida presupuestaria específica dentro de la financiación nacional para el clima a iniciativas lideradas por la comunidad que utilicen y refuercen los conocimientos tradicionales.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Número de planes sectoriales de las NDC que hacen referencia explícita y aplican los conocimientos tradicionales
- Reformas legales o instrumentos políticos promulgados para proteger y reconocer los conocimientos tradicionales
- Número de proyectos relacionados con los conocimientos tradicionales sujetos a procesos de FPIC documentados anualmente
- Número de indicadores de conocimientos tradicionales desarrollados y utilizados en la vigilancia del clima
- Número de instrumentos jurídicos promulgados para la protección del conocimiento
- Número de casos de apropiación indebida de conocimientos tradicionales prevenidos o abordados

Indicadores de resultados

- Porcentaje de políticas climáticas que aplican eficazmente los conocimientos tradicionales en su implementación

- Mayor resiliencia de las comunidades según lo informado en las evaluaciones de adaptación y vulnerabilidad
- Aumento del número de jóvenes miembros de la comunidad que aplican los conocimientos tradicionales en la adaptación al clima
- Mayor integración de los indicadores tradicionales en los informes nacionales sobre el clima
- Reducción de las denuncias de violaciones de los derechos de los poseedores de conocimientos tradicionales
- Mayor confianza de la comunidad en los marcos de protección
- Aumento de la proporción de financiación climática que llega directamente a las comunidades
- Éxito demostrado de las iniciativas lideradas por la comunidad en la promoción de los objetivos de las contribuciones determinadas a nivel nacional

6.4. Gobernanza inclusiva basada en los derechos y participación de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales

Compromiso 4: *Garantizar la participación plena, efectiva y equitativa de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales como titulares de derechos y responsables de la toma de decisiones en el diseño, la implementación y el seguimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) establecidas en el Acuerdo de París (artículos 7 y 12), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).⁴⁶*

Objetivo: Para el año [año], garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en las NDC mediante el establecimiento de marcos de inclusión con al menos un X % de mujeres y un X % de jóvenes representados en todos los órganos de gobernanza, toma de decisiones y seguimiento. Impartir capacitación a la mayoría de las organizaciones Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, garantizando la presentación de informes anuales dirigidos por la comunidad y destinando al menos un X % de la financiación climática relacionada con las NDC a iniciativas diseñadas y dirigidas por pueblos Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales.

Acción 1: Establecer un marco jurídicamente vinculante que exija la representación de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales (con cuotas para las mujeres y los jóvenes) en todos los órganos de gobernanza climática y foros de toma de decisiones.

Acción 2: Proporcionar apoyo administrativo y financiero a los representantes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales para que participen en los procesos de diseño, implementación y seguimiento de las NDC.

Acción 3: Desarrollar juntamente con los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales plataformas de formación e intercambio de conocimientos que refuercen su capacidad para influir en las prioridades de las NDC y ejecutar proyectos de adaptación/mitigación, combinando los conocimientos tradicionales y la ciencia.

Acción 4: Ofrecer programas específicos que empoderen a las mujeres y los jóvenes líderes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales para que participen activamente en los procesos de diseño, implementación y seguimiento de las NDC.

Acción 5: Desarrollar marcos de seguimiento dirigidos por Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales que incluyan indicadores de éxito definidos por la comunidad (bienestar, continuidad cultural, salud del ecosistema).

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo.

Indicadores de resultados

- Porcentaje de órganos de gobernanza y toma de decisiones con representación Indígena, Afrodescendiente y de la comunidad local
- % de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales incluidos en estos órganos
- Número de programas de desarrollo de capacidades elaborados y ejecutados
- Número de representantes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales capacitados en gobernanza climática, implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y monitoreo
- Número de representantes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que reciben apoyo financiero/administrativo para participar
- Número de programas específicos para el liderazgo de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales ejecutados
- Número de indicadores definidos por la comunidad adoptados para el seguimiento de los avances de las NDC

Indicadores de resultados

- Porcentaje de decisiones sobre las NDC en las que han influido activamente los representantes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales
- Nivel de participación de los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en la presentación de informes anuales y el seguimiento
- Aumento de la confianza y las habilidades de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales para participar en los procesos de las NDC

- Número o proporción de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que ocupan puestos de liderazgo en organismos relacionados con las NDC
- Cambios en la salud de los ecosistemas según lo informado en las iniciativas de seguimiento dirigidas por Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales.

6.5. Compromiso con el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales

***Compromiso 5:** Garantizar la participación plena, efectiva y equitativa de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en todos los procesos, el diseño, la implementación, la presentación de informes y la revisión de las NDC, reconociéndolos como titulares de derechos y copartícipes en la toma de decisiones fundamentales para la acción climática, la protección de la biodiversidad y una transición justa.*

Objetivo: Para **el año**, lograr una representación mínima del 35 % de mujeres y del 25 % de jóvenes en todos los comités nacionales y subnacionales de gobernanza climática, finanzas y técnicos; y para **el año**, garantizar el desarrollo sostenido de capacidades con el apoyo del gobierno en materia de finanzas, gestión de proyectos y monitoreo climático para las organizaciones de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que participan en la implementación de las NDC.

Acción 1: Reconocer a las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales como co-decisoros con derecho a voto en las estructuras de política climática, finanzas y presentación de informes.

Acción 2: Desarrollar cuotas obligatorias y protocolos participativos a nivel estatal y municipal, incluyendo audiencias presupuestarias y selección de proyectos.

Acción 3: Establecer o financiar plataformas de política climática para las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales, con un liderazgo independiente y rotatorio, a fin de garantizar la consulta continua y el desarrollo conjunto de medidas sectoriales de las NDC.

Acción 4: Desarrollar marcos participativos de MRV dirigidos conjuntamente por representantes estatales y de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales.

Acción 5: Implementar mecanismos de reclamación totalmente accesibles y sensibles al género y a la juventud, con informes públicos y soluciones efectivas, como condición previa para la financiación de proyectos NDC en los territorios de

las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales.

Acción 6. Impartir formación anual en liderazgo y negociación climática a las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales a nivel territorial, municipal y nacional.

Acción 7. Destinar al menos **el X %** de todas las ventanas de financiación climática a organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, con modalidades de acceso directo.

Indicadores para medir la implementación a lo largo del tiempo

Indicadores de resultados

- Porcentaje de organismos nacionales, estatales y municipales de gobernanza climática con puestos o derechos de voto asignados formalmente a mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales.
- Número de políticas o reglamentos estatales y municipales adoptados que establecen cuotas y protocolos de participación para las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en los NDC y otros procesos relacionados con el clima.
- Número de plataformas de políticas climáticas para mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales establecidas o financiadas con liderazgo independiente y rotativo.
- Número de marcos participativos de MRV (medición, reporte y verificación) diseñados conjuntamente y dirigidos por mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, incluyendo indicadores definidos a nivel local.
- Número de mecanismos de reclamación puestos en marcha que tienen en cuenta las cuestiones de género y la juventud, con informes públicos desglosados
- Número de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que reciben formación anual en liderazgo, gestión de proyectos y negociación climática.
- Porcentaje de ventanas de financiación climática que destinan al menos **un X %** a organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales.
- Importe de la financiación de acceso directo desembolsada anualmente a organizaciones Indígenas, Afrodescendientes, de mujeres y jóvenes de comunidades locales

Indicadores de resultados

- Porcentaje de decisiones relacionadas con las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) que han sido influenciadas de manera demostrable por representantes Indígenas, Afrodescendientes y de mujeres y jóvenes de comunidades locales.
- Aumento de la proporción de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que ocupan puestos de liderazgo en los órganos de gobernanza climática nacionales, estatales y municipales
- Porcentaje de territorios de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales con plataformas activas de políticas climáticas dirigidas por mujeres y jóvenes que contribuyen a la implementación de las NDC
- Nivel de integración de los indicadores definidos por las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en los informes nacionales de MRV y transparencia.
- Reducción porcentual de las quejas sin resolver presentadas por mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales en relación con actividades relacionadas con el clima en sus territorios.
- Porcentaje de mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales que informan de un aumento de su capacidad de liderazgo y de su participación efectiva en la gobernanza climática (a través de encuestas independientes).
- Porcentaje de la financiación climática que llega a las organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de comunidades locales, del total asignado a los Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales.
- Mejoras en el bienestar definido por la comunidad, la seguridad de los medios de vida y la continuidad cultural vinculadas a la participación de las mujeres y los jóvenes Indígenas, Afrodescendientes y de las comunidades locales en la acción climática.

Notes

¹ Preparado por Fernanda Almeida para la Iniciativa para los Derechos y Recursos. Octubre de 2025.

² Para otra referencia, consulte la Norma sobre derechos sobre la tierra. Véase Rights and Resources Initiative. 2025. «The Land Rights Standard» (La Norma sobre derechos sobre la tierra). Rights and Resources Initiative, Washington, DC. Disponible en: <https://landrightsstandard.org>.

³ Los enfoques de transición justa dentro de las NDC consideran un marco de derechos humanos para combatir el cambio climático que tiene en cuenta a las personas más vulnerables e incorpora prioridades transversales como los derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales, así como consideraciones interseccionales de género y juventud.

⁴ Aunque la fecha límite era el 30 de septiembre de 2025, solo 59 de los 195 miembros del Acuerdo de París han actualizado sus NDC a fecha de 6 de octubre de 2025. Para más información, véase <https://climateactiontracker.org/climate-target-update-tracker-2035/>.

⁵ Walker, Wayne S. et al. 2020. El papel de la conversión, la degradación y la perturbación de los bosques en la dinámica del carbono de los territorios Indígenas y las áreas protegidas de la Amazonía. PNAS 117(6): 3015-3025. doi:10.1073/pnas.1913321117.

⁶ Véase Rights and Resources Initiative. 2018. A Global Baseline of Carbon Storage in Collective Lands. Rights and Resources Initiative, Washington, DC. doi:10.53892/NQNN6499; Robinson, Beatrice E., Daniel M. Holland y Leah Naughton-Treves. 2015. Beneficios climáticos, costos de tenencia: argumentos económicos para garantizar los derechos territoriales Indígenas en la Amazonía. Instituto de Recursos Mundiales, Washington, DC: Instituto de Recursos Mundiales, 2015. Disponible en: https://files.wri.org/d8/s3fs-public/Climate_Benefits_Tenure_Costs.pdf; e Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia. 2020. El papel de la conversión, degradación y perturbación forestal en la dinámica del carbono de los territorios Indígenas y las áreas protegidas de la Amazonía. IPAM, Belém. Disponible en: <https://ipam.org.br/bibliotecas/the-role-of-forest-conversion-degradation-and-disturbance-in-the-carbon-dynamics-of-amazon-indigenous-territories-and-protected-areas>.

⁷ Shrestha Sangat, Sushma, Martha Rosero, Erik Olsson, A. Justin Nowakowski, Jonathan Drescher-Lehman, Patrick R. Roehrdanz, Monica L. Noon, Nickolas McManus, Stephen G. Perz, Marcela Angel, Joana M. Krieger, Cameryn Brock, Bruno Coutinho, Christian Martinez, Leo R. Douglas, Curtis Bernard, Loes Trustfull, Daniela Raik, Sebastian Troëng y Kelvin Alie. 2025. Las tierras de los Afrodescendientes en América del Sur contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la mitigación del cambio climático. Communications Earth & Environment 6(1). doi:10.1038/s43247-025-02339-5; Instituto Socioambiental. s. f. As Pressões Ambientais nos Territórios Quilombolas no Brasil. Instituto Socioambiental, São Paulo. Consultado el 6 de octubre de 2025. Disponible en: <https://acervo.socioambiental.org/acervo/documentos/presseoes-ambientais-nos-territorios-quilombolas-no-brasil>.

⁸ Instituto de Recursos Mundiales. 2023. Los bosques Indígenas son algunos de los últimos sumideros de carbono de la Amazonía. Instituto de Recursos Mundiales, Washington, DC. Disponible en: <https://www.wri.org/insights/indigenous-forests-are-some-amazons-last-carbon-sinks>; Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2016. Una referencia global del almacenamiento de carbono en tierras colectivas: contribuciones de las comunidades Indígenas y locales a la mitigación del cambio climático. Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, DC. doi:10.53892/ABQR3130; Blackman, Allen, Leonardo Corral, Eirivelthon Lima y Gregory P. Asner. 2020. Los derechos de propiedad colectiva reducen la deforestación en la Amazonía brasileña. PNAS 114(29): 7571-7576. doi:10.1073/pnas.1606055114; y Fisher, Meredith R., Robin M. Reid, et al. 2021. Las alertas de deforestación por satélite con formación e incentivos para la vigilancia facilitan el monitoreo comunitario en la Amazonía peruana. PNAS 118(29). doi:10.1073/pnas.2020240118.

⁹ El estudio analiza las últimas NDC presentadas por Belice, Bolivia, Brasil, Camboya, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, República Democrática del Congo, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenia, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Perú, República del Congo y Tailandia a fecha de 9 de septiembre de 2025.

¹⁰ Véase Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil. 2025. «La APIB lanza las NDC Indígenas: nuestros territorios son la respuesta a la crisis climática». APIB Oficial, 4 de agosto. Disponible en: <https://apiboficial.org/2025/08/04/apib-lanca-ndc-indigena-nossos-territorios-sao-a-resposta-a-crise-climatica/>; Declaración de Brazzaville: Nuestro compromiso con los pueblos, nuestros territorios, el planeta y las alianzas: Un camino unificado hacia la COP30 y más allá, 10 de junio de 2025. Disponible en: https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/EN_Brazzaville-Declaration.pdf; la Declaración Política de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica y de Todos los Biomas de Brasil para la COP30, 5 de junio de 2025. Disponible en: <https://example.org/declaracao-politica-povos-indigenas>; la Declaración de la Reunión

Regional de Pueblos Indígenas y de Pueblos y Comunidades Tradicionales de Brasil y la Cuenca Amazónica para la COP30, 25 de abril de 2025. Disponible en: <https://example.org/declaracao-encontro-regional>; La demarcación es mitigación: Contribuciones determinadas a nivel nacional de Brasil desde una perspectiva Indígena, 15 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://example.org/demarcacao-e-mitigacao>; Coalición de Pueblos Afrodescendientes. 2025. Los Pueblos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe y la COP 30 sobre el Cambio Climático: Comunicado a las Partes, 1-4 de abril y 28 de mayo de 2025. Coalición de Pueblos Afrodescendientes, Brasília; y COIAB et al. s.f.

¹¹ República Democrática del Congo. 2021. Primera contribución determinada a nivel nacional (NDC) actualizada, presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 28 de diciembre de 2021, 46. Consultado el 7 de octubre de 2025. Disponible en: <https://unfccc.int/documents/497407>.

¹² Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2017. Poder y potencial: análisis comparativo de las leyes y reglamentos nacionales relativos a los derechos de las mujeres sobre los bosques comunitarios. Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, DC. doi:10.53892/PMYV6840.

¹³ Dirección de Gestión Forestal y División de Silvicultura Comunitaria. 2025. «Base de datos de bosques comunitarios». Consultado el 2 de abril de 2025. Disponible en: <https://rdc.geocfcl.org/applications/>.

¹⁴ Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI). 2020. «FUNAI Terras Indígenas: Dados Geoespaciais e Mapas». Consultado el 29 de agosto de 2025. Disponible en: <https://www.gov.br/funai/pt-br/atuacao/terras-indigenas/geoprocessamento-e-mapas>.

¹⁵ Aunque el INCRA no publica datos geoespaciales, proporciona una lista de procesos de reconocimiento de tierras, con varios puntos de datos asociados a cada proceso. Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA). s. f. Andamento dos Processos - Quadro Geral: Exclusivamente Processos Abertos no INCRA, de 2003 até a Atualidade, na Vigência do Decreto 4.887/2003. Consultado el 29 de agosto de 2025. Disponible en: <https://www.gov.br/incra/pt-br/assuntos/governanca-fundiaria/acompanhamentoprocessos.pdf>; Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA). s. f. Relación de asentamientos creados y reconocidos por el INCRA. Consultado el 29 de agosto de 2025. Disponible en: <https://www.gov.br/incra/pt-br/assuntos/reforma-agraria/assentamentosgeral.pdf/view>.

¹⁶ «La economía azul se refiere al uso sostenible de los recursos oceánicos para el crecimiento económico, la mejora de los medios de vida y el empleo, preservando al mismo tiempo la salud de los ecosistemas oceánicos». Véase Banco Mundial y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. 2017. El potencial de la economía azul: aumentar los beneficios a largo plazo del uso sostenible de los recursos marinos para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países costeros menos adelantados. Banco Mundial, Washington, DC. Disponible en: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/911371149750255386>.

¹⁷ Los indicadores de resultados mejorados se refieren a métricas perfeccionadas que van más allá del seguimiento básico de las actividades para proporcionar datos más detallados, desglosados y relevantes para el contexto sobre la aplicación de las medidas climáticas. En el contexto del Acuerdo de París, y en particular en el marco de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC), estos indicadores respaldan el Marco de Transparencia Mejorada (ETF) al permitir a los países realizar un seguimiento más preciso de los avances en materia de adaptación, mitigación y objetivos relacionados con la equidad. Los indicadores mejorados suelen integrar dimensiones como el género, los conocimientos tradicionales, la eficacia jurídica, la participación de las partes interesadas y la calidad de la gobernanza, lo que los alinea con los principios del artículo 7.5 (adaptación) y el artículo 13 (transparencia). Son especialmente útiles para demostrar la eficacia de las acciones lideradas a nivel local o basadas en la comunidad, incluidas las relacionadas con la resiliencia marina y costera.

¹⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas. 2007. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución 61/295, Doc. ONU A/RES/61/295.

¹⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas. 2013. Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024). Documentos de las Naciones Unidas A/RES/68/237 y A/RES/78/187.

²⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas. 2018. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Doc. ONU A/RES/73/165.

²¹ Los inventarios nacionales de GEI son informes anuales exhaustivos que los países elaboran para realizar un seguimiento de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero en todos los sectores económicos, y que se presentan a la CMNUCC de conformidad con las directrices metodológicas del IPCC como parte de las obligaciones internacionales en materia de información sobre el clima.

²² El uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) se refiere a las emisiones y absorciones de GEI resultantes de las actividades humanas en la gestión de la tierra, incluidas la deforestación, la reforestación, la forestación, la gestión forestal y la gestión de tierras de cultivo y pastizales. En virtud del Acuerdo de París, las Partes incluyen el LULUCF en sus NDC para dar cuenta de los sumideros y fuentes de carbono dentro de sus territorios.

²³ Los informes bienales de transparencia (BTR) son instrumentos de notificación obligatorios establecidos en virtud del artículo 13 del Marco de Transparencia Mejorada (ETF) del Acuerdo de París. A partir de 2024, todas las Partes deberán presentar BTR cada dos años, en los que se proporcionará información sobre las emisiones de GEI, los avances hacia las NDC, las medidas de adaptación al clima y el apoyo prestado o recibido en materia de financiación, transferencia de tecnología y creación de capacidad. Los BTR tienen por objeto garantizar la comparabilidad, la rendición de cuentas y la confianza entre las Partes, y se incorporan al proceso de balance global para evaluar los progresos colectivos hacia los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

²⁴ «Legible por máquina» se refiere a datos o información presentados en un formato estructurado que puede ser leído y procesado automáticamente por un ordenador sin intervención humana. Los formatos legibles por máquina más comunes son XML, JSON y CSV, que permiten un intercambio, búsqueda y análisis eficientes de los datos, a diferencia de los formatos no estructurados, como las imágenes escaneadas o los PDF, que requieren un procesamiento adicional.

²⁵ Los «formatos espacialmente explícitos» se refieren a datos vinculados a ubicaciones geográficas específicas mediante coordenadas o sistemas de cartografía, lo que permite visualizar y analizar la información en relación con el espacio físico. Entre los formatos espaciales más comunes se encuentran los archivos Shapefile, GeoTIFF y GeoJSON, que se utilizan en los sistemas de información geográfica (SIG). En el contexto del Acuerdo de París, los datos espacialmente explícitos (por ejemplo, sobre el uso de la tierra, la deforestación o la restauración) mejoran la transparencia y la rendición de cuentas al permitir el seguimiento de las acciones climáticas y sus repercusiones en los distintos territorios.

²⁶ El reconocimiento como «grupos especialmente vulnerables» en virtud del Acuerdo de París refuerza las reivindicaciones de acceso prioritario a la financiación climática (artículo 9), el apoyo a la adaptación (artículo 7), el desarrollo de capacidades (artículo 11) y los mecanismos para pérdidas y daños (artículo 8). También mejora la participación en los marcos de transparencia (artículo 13) y refuerza las reivindicaciones basadas en derechos en virtud de instrumentos complementarios como la UNDRIP y los tratados internacionales de derechos humanos.

²⁷ Los mapas de riesgo climático son herramientas espaciales que combinan datos climáticos, socioeconómicos y medioambientales para identificar las poblaciones y los ecosistemas más vulnerables a los efectos del cambio climático. En virtud del Acuerdo de París, apoyan la planificación de la adaptación (artículo 7), la presentación de informes de transparencia (artículo 13), el Balance Global (artículo 14) y las medidas de pérdidas y daños (artículo 8).

²⁸ Los sistemas de alerta temprana recopilan y analizan datos sobre peligros relacionados con el clima (por ejemplo, inundaciones, sequías, tormentas, olas de calor) para proporcionar alertas oportunas que permitan la preparación y la respuesta. Están reconocidos en el Acuerdo de París como parte de la adaptación (artículo 7) y las pérdidas y daños (artículo 8), y la Decisión 19/CMA.1 invita a las Partes a informar sobre los sistemas de alerta temprana en las comunicaciones sobre adaptación y los informes de transparencia.

²⁹ El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) estableció objetivos e indicadores globales (A-G) para medir los avances en la reducción de la mortalidad por desastres, las poblaciones afectadas, las pérdidas económicas y los daños a las infraestructuras críticas, al tiempo que se refuerza la resiliencia, la cooperación y los sistemas de alerta temprana multirriesgo. Estos indicadores son complementarios al Acuerdo de París, ya que ambos marcos hacen hincapié en la reducción del riesgo, el fomento de la resiliencia y los mecanismos de notificación.

³⁰ Véase el Acuerdo de Escazú en el contexto de América Latina.

³¹ Iniciativa para los Derechos y Recursos. 2025. «The Land Rights Standards» (Las normas sobre derechos sobre la tierra). Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, D.C. Disponible en: <https://landrightsstandard.org>.

³² Los mecanismos de distribución de beneficios son acuerdos institucionales diseñados para garantizar que las comunidades y las partes interesadas reciban de manera equitativa los beneficios sociales, económicos o ambientales derivados del uso de los recursos naturales, los conocimientos tradicionales o las iniciativas relacionadas con el clima.

³³ Los sistemas de medición, notificación y verificación (MRV) sociales y medioambientales son marcos que permiten realizar un seguimiento, evaluar y divulgar los impactos sociales y medioambientales de las acciones relacionadas con el clima. En el contexto del Acuerdo de París, complementan la MRV de las emisiones al garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y las salvaguardias en ámbitos como REDD+ (artículo 5) y los enfoques cooperativos en virtud del artículo 6. Estos sistemas respaldan la aplicación de las salvaguardias de Cancún (Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC), que proporcionan protecciones sociales y medioambientales esenciales para las acciones climáticas relacionadas con los bosques.

³⁴ Las salvaguardias sociales y ambientales son políticas y medidas que previenen o mitigan los daños no intencionados a las personas, las comunidades y los ecosistemas derivados de actividades de desarrollo o relacionadas con el clima. En el contexto del Acuerdo de París, son especialmente relevantes para REDD+ (artículo 5) y los enfoques cooperativos previstos en el artículo 6, ya que garantizan el respeto de los derechos humanos, la equidad y la integridad ambiental, de conformidad con las normas internacionales.

³⁵ Los mecanismos de reclamación y reparación son garantías procesales que proporcionan canales accesibles para que las personas y las comunidades planteen sus inquietudes y soliciten reparación por los efectos adversos de las medidas climáticas. En virtud del Acuerdo de París, el artículo 6.4 establece un procedimiento de apelación y reclamación para las personas afectadas. Aunque no son obligatorios explícitamente para todas las acciones climáticas, estos mecanismos son parte integrante de la aplicación de las salvaguardias de REDD+ (Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, apéndice I) y se integran cada vez más en los sistemas de información sobre salvaguardias (Decisión 12/CP.17) para garantizar la rendición de cuentas y las vías de recurso que se ajustan a los principios de derechos humanos a los que se hace referencia en el preámbulo del Acuerdo de París.

³⁶ Los minerales de transición (también conocidos como minerales críticos para la transición energética) son componentes esenciales en las tecnologías de energía limpia, desde turbinas eólicas y paneles solares hasta vehículos eléctricos y almacenamiento en baterías. Entre los minerales clave se incluyen el cobre, el litio, el níquel, el cobalto y los elementos de tierras raras, cuyo consumo podría multiplicarse por seis para 2050, según la Agencia Internacional de la Energía. A medida que los países aplican las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y las estrategias climáticas que requieren un despliegue masivo de energías renovables y electrificación, el auge de la extracción de estos minerales plantea riesgos importantes para las comunidades

locales, como el desplazamiento, la degradación del medio ambiente, la contaminación del agua y las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar enfoques de transición justa que protejan a las poblaciones afectadas.

³⁷ Las ventanas de financiación climática son flujos de financiación o mecanismos de asignación específicos dentro de marcos de financiación climática más amplios que reservan recursos para fines, sectores o grupos beneficiarios específicos en apoyo de las NDC en virtud del Acuerdo de París. Estas ventanas funcionan como canales de financiación diferenciados que garantizan que los recursos específicos lleguen a prioridades concretas, como proyectos de adaptación, soluciones basadas en la naturaleza o poblaciones vulnerables específicas, como los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales. Al establecer ventanas separadas con procedimientos de acceso y criterios de elegibilidad adaptados, las instituciones de financiación climática pueden abordar las barreras sistémicas que impiden a determinados grupos o tipos de proyectos acceder a los mecanismos de financiación generales. Las ventanas de financiación climática permiten una distribución más equitativa de los recursos, reducen los obstáculos burocráticos para las comunidades marginadas y garantizan que la aplicación de las NDC llegue a todos los segmentos de la sociedad, al tiempo que mantienen la integridad y el enfoque de las intervenciones climáticas especializadas esenciales para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

³⁸ El Fondo Verde para el Clima (FVC) es el mayor fondo climático específico del mundo, creado en el marco de la CMNUCC para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar sus objetivos climáticos. Creado mediante la Decisión 3/CP.17 en la COP17 (2011) y puesto en marcha oficialmente en 2014, el FVC proporciona financiación para proyectos de mitigación y adaptación con el mandato de promover la apropiación nacional y el acceso directo. El Fondo aplica modalidades de acceso directo mejoradas que permiten a las instituciones nacionales y subnacionales, incluidas las que representan a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, acceder directamente a la financiación climática sin instituciones intermediarias, lo que refuerza la capacidad local y garantiza que la financiación climática llegue a los niveles de base. Para más información, véase <https://www.greenclimate.fund/>.

³⁹ El Fondo para la Conservación de los Bosques Tropicales (TFFF) es un mecanismo de financiación mixta propuesto, diseñado para incentivar a los países a prevenir la deforestación y la degradación de los bosques húmedos de hoja ancha, liderado por el Gobierno brasileño para su lanzamiento en la COP30 de la CMNUCC en noviembre de 2025. El TFFF tiene como objetivo movilizar 125 000 millones de dólares estadounidenses en capital procedente de fuentes del sector público y privado a través de una estructura de financiación mixta que reinvierte en proyectos de mayor rendimiento, y cuyos ingresos se donan a los países con bosques tropicales como un fondo de dotación permanente que compensa a los gobiernos por mantener la cubierta forestal. A diferencia de los mecanismos REDD+ tradicionales, que se centran únicamente en la reducción de emisiones, el TFFF ofrece pagos basados en los resultados por el rendimiento en materia de conservación forestal, lo que supone un modelo de financiación sostenible para la protección a largo plazo de los bosques tropicales. Para más información, véase <https://tfff.earth/>.

⁴⁰ El Fondo Amazonia es un mecanismo REDD+ brasileño creado para recaudar donaciones para inversiones no reembolsables en esfuerzos para prevenir, monitorear y combatir la deforestación, así como para promover la preservación y el uso sostenible en la Amazonia brasileña, establecido en virtud del Decreto brasileño n.º 6527 de agosto de 2008. Brasil tiene acuerdos bilaterales con Noruega y Alemania para pagos basados en resultados REDD+, con Noruega comprometiéndose a aportar 600 millones de dólares estadounidenses y Alemania 100 millones de euros. El fondo funciona como un mecanismo de pago basado en resultados en el que los donantes comprometen fondos en función de los objetivos de reducción de la deforestación ya alcanzados, lo que permite a Brasil distribuir los recursos según sus propios criterios. Hasta 2018, el fondo recibió 3400 millones de reales en donaciones, principalmente de Noruega, Alemania y Petrobras, y ha reanudado sus operaciones con un renovado apoyo internacional desde 2023.

⁴¹ Las taxonomías climáticas son marcos de clasificación que definen qué actividades económicas se consideran sostenibles desde el punto de vista medioambiental y acordes con los objetivos climáticos del Acuerdo de París. Estos sistemas establecen criterios técnicos detallados para clasificar las inversiones y actividades en función de su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático, lo que permite a los países identificar y ampliar de forma sistemática las prácticas económicas sostenibles en apoyo de sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). Las taxonomías climáticas facilitan la presentación de informes transparentes sobre las inversiones alineadas con el clima, ayudan a movilizar la financiación del sector privado para la aplicación de las NDC y proporcionan un enfoque normalizado para medir los progresos hacia los objetivos climáticos nacionales. Al establecer definiciones claras de lo que constituye una actividad sostenible, estos marcos apoyan la reorientación de los flujos de capital necesarios para alcanzar los objetivos de temperatura del Acuerdo de París, al tiempo que evitan el «lavado verde» y garantizan la integridad medioambiental de los mecanismos de financiación climática.

⁴² Los bonos resilientes al clima son instrumentos de deuda innovadores diseñados para financiar proyectos e inversiones que mejoran la capacidad de adaptación y reducen la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, apoyando directamente la componentes de adaptación de las NDC. Estos bonos movilizan capital para infraestructuras y actividades que refuerzan la resiliencia frente a los riesgos climáticos, como defensas contra inundaciones, sistemas agrícolas resistentes a la sequía, redes de transporte a prueba de clima y sistemas de alerta temprana. Al proporcionar mecanismos de financiación específicos para medidas de adaptación, los bonos resilientes al clima ayudan a los países a cumplir sus compromisos de adaptación de las NDC, al tiempo que ofrecen a los inversores rendimientos ajustados al riesgo vinculados a resultados de resiliencia medibles. Estos instrumentos pueden contribuir al logro del objetivo global de adaptación del Acuerdo de París, canalizando capital público y privado hacia proyectos que protejan a las comunidades, los ecosistemas y las economías de los efectos adversos del cambio climático, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la resiliencia climática a largo plazo.

⁴³ La financiación mixta internacional se refiere a la combinación estratégica de capital público concesional o filantrópico con inversión privada para movilizar financiación adicional para el desarrollo sostenible y la acción climática en apoyo de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) en virtud del Acuerdo de París. Este enfoque de financiación utiliza fondos públicos, recursos de instituciones financieras de desarrollo o subvenciones para reducir el riesgo de las inversiones y mejorar la rentabilidad financiera, atrayendo así capital del sector privado que, de otro modo, no fluiría hacia proyectos climáticos debido a los riesgos percibidos o a la rentabilidad insuficiente. Los mecanismos de financiación combinada permiten a los países ampliar la financiación para la aplicación de las NDC más allá de lo que podrían lograr los recursos públicos por sí solos, al tiempo que garantizan que las inversiones climáticas cumplan tanto los objetivos de impacto en el desarrollo como los requisitos de viabilidad comercial. Al aprovechar la limitada financiación pública para el clima para atraer cantidades significativamente mayores de capital privado, la financiación combinada constituye una herramienta fundamental para colmar la brecha de financiación climática y acelerar la transición hacia vías de desarrollo bajas en carbono y resilientes al clima, esenciales para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

⁴⁴ En la actualidad, el Programa Eco Invest de Brasil ilustra un enfoque para ampliar la financiación climática a través de plataformas de inversión lideradas por el gobierno, movilizando 27 000 millones de reales brasileños (aproximadamente 5200 millones de dólares estadounidenses) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Sin embargo, como mecanismo de inversión privada a gran escala centrado en la estabilidad macroeconómica y los inversores institucionales, la información disponible públicamente indica que aún no incluye enfoques de acceso directo diseñados para llegar a los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales.

⁴⁵ En particular, el Acuerdo de París (Preámbulo; artículo 7.5 sobre el uso de los conocimientos tradicionales e Indígenas en la adaptación), la UNDRIP (artículo 31 sobre los conocimientos tradicionales), el CDB (artículo 8

j)), el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica y el Convenio núm. 169 de la OIT sobre la participación, la consulta y la protección de los derechos colectivos.

⁴⁶ El Marco de Transparencia Mejorada (ETF) es un sistema de presentación de informes unificado establecido en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París que exige a todos los países que informen periódicamente sobre sus emisiones de GEI, sus medidas climáticas y los avances hacia sus NDC utilizando normas y directrices comunes.

⁴⁷ Véase Naciones Unidas. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, 5 de junio de 1992. N.º 1760 U.N.T.S. 79. Disponible en: <https://www.cbd.int/convention/>.

⁴⁸ El Acuerdo de Escazú también es relevante en el contexto de los países latinoamericanos. Véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*. 4 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.cepal.org/en/escazuagreement>.



20 años
EN SOLIDARIDAD
POR EL CAMBIO

rightsandresources.org

2445 M Street NW, Suite 520
Washington, DC 20037
United States